

SNEEP 2020

INFORME

SERVICIO PENITENCIARIO

PROVINCIAL DE

CATAMARCA

*Dirección Nacional de Política Criminal en
materia de Justicia y Legislación Penal*

Subsecretaría de Política Criminal

Secretaría de Justicia

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SERVICIO PENITENCIARIO DE CATAMARCA

ORGANISMO SUPERIOR: Ministerio de Seguridad

DIRECCIÓN POSTAL: Colonia del Valle - Capayan - Ruta 38 – Km.25

TELÉFONOS: (+54 383) 4494123

PÁGINA WEB: <https://portal.catamarca.gob.ar/ui/organismos/servicio-penitenciario>

LEY ORGANICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE CATAMARCA: Decreto-Ley 4672/91

<http://www.saij.gob.ar/4672-local-catamarca-ley-organica-servicio-penitenciario-catamarca-lpk0004672-1991-11-22/123456789-0abc-defg-276-4000kvorpyel>

Objetivos y Relaciones

El Servicio Penitenciario Provincial es la rama de la administración pública activa destinada a la custodia y guarda de procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

El Servicio Penitenciario Provincial está constituido:

- a) Por la Dirección General de Institutos Penales;
- b) Por los institutos, servicios, y organismos destinados al cumplimiento de su misión.
- c) Por el personal del Cuerpo Penitenciario y personal civil que cumpla funciones en él.

La Dirección de Institutos Penales es el organismo de seguridad que tiene a su cargo los Institutos o unidades destinados a la custodia, alojamiento, guarda y seguridad de procesados y penados por orden judicial. Para estos últimos tiene a cargo las acciones tendientes a su readaptación social, y a su traslado de acuerdo a disposiciones reglamentarias.

La Dirección de Institutos Penales depende del Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca y se vincula con él por intermedio del Ministerio de Gobierno.

Misiones

La misión de la Dirección de Institutos Penales es:

Organizar, dirigir, y administrar los Institutos o unidades y servicios a su cargo, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y supletoriamente de la Ley Penitenciaria Nacional y demás normas legales que regulen el régimen carcelario.

Funciones

Son funciones de la Dirección General de Institutos Penales:

- a) Velar por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso y las condenadas a sanciones penales privativas de la libertad, procurando que el régimen contribuya a preservar y mejorar sus condiciones morales, su educación, y su salud física y mental.
- b) Procurar la readaptación social de los condenados a sanciones privativas de la libertad.
- c) Producir informes criminológicos para las autoridades judiciales y administrativas sobre la personalidad de los internos.
- d) Asesorar al Poder Ejecutivo Provincial en todo asunto que se relacione con la Política Penitenciaria.
- e) Cooperar con otros organismos en la elaboración de una política de prevención de la delincuencia.
- f) Asesorar en materia de su competencia a otros organismos de jurisdicción provincial o nacional.
- g) Atender la formación y el perfeccionamiento del personal penitenciario en los aspectos intelectuales, físicos y profesionales.
- h) Informar y colaborar con el Poder Ejecutivo Provincial en los casos de egresos anticipados de condenados por indulto o conmutación de penas.
- i) Disponer la admisión en los establecimientos carcelarios a procesados y condenados de jurisdicción federal, debiendo gestionar ante las autoridades respectivas el reintegro de los gastos que demande la estadía de dichos internos.
- j) Informar al Tribunal competente a los efectos previstos en el Artículo 53° del Código Penal.
- k) Participar en congresos, actos y conferencias de carácter penitenciario, criminológicos y de materias conexas, organizando y auspiciando los mismos en la Provincia.
- l) Propiciar la creación de Institutos Carcelarios en la Provincia.
- m) Solicitar e intercambiar, con las administraciones penitenciarias nacionales, provinciales y extranjeras, informaciones y datos de carácter técnico científico.
- n) Organizar las conferencias penitenciarias provinciales.
- o) Auspiciar convenios con la nación y las provincias en materia de organización carcelaria y régimen de penas.
- p) Elaborar la estadística penitenciaria provincial.
- q) Intercambiar información con las instituciones oficiales y privadas de asistencia post-penitenciaria.
- r) Facilitar la formación y perfeccionamiento del personal penitenciario en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en los establecimientos provinciales y en el extranjero, mediante intercambio de funcionarios o de becas de estudio.
- s) Editar el Boletín Penitenciario Provincial.

Organización Penitenciaria

La Dirección General de Institutos Penales está integrada por:

- a) Dirección General b) Subdirección General c) Secretaría General d) División Judicial
- e) División Logística f) División Finanzas g) Asesoría Letrada h) División Producción

Corresponderán al **Director General de Institutos Penales** las siguientes funciones:

- 1) Conducir operativa y financieramente el Servicio Penitenciario Provincial y ejercer el control e inspección de todos los Institutos o unidades y servicios.
- 2) Asumir la representación de la Institución.
- 3) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de esta Ley y dictar los reglamentos internos de los institutos y servicios a su cargo.
- 4) Proponer al Poder Ejecutivo los ascensos y nombramientos del personal penitenciario y civil de la institución sobre la base de los estudios de las Juntas de Calificaciones.
- 5) Asignar los destinos del personal superior y subalterno.
- 6) Acordar las licencias del personal penitenciario y civil de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes.
- 7) Ejercer las facultades disciplinarias correspondientes al cargo sobre el personal de la institución e internos conforme a la reglamentación respectiva.
- 8) Conferir los premios instituídos y recomendar a la consideración del personal los hechos meritorios.

La **Subdirección General de Institutos Penales** tendrá las siguientes funciones:

- 1) Asistir al Director General en la conducción operativa de la Institución y reemplazarlo, con los mismos derechos y obligaciones en caso de ausencia.
- 2) Ejercer la supervisión y control sobre los elementos dependientes.
- 3) Presidir las Juntas de Calificaciones y proponer al Director General de Institutos Penales, los ascensos y cambios de destino del personal.
- 4) Intervenir en el otorgamiento de premios y otras distinciones a los miembros de la Institución.
- 5) Coordinar las tareas entre diferentes elementos que integran la Dirección General.

La **Secretaría General de Institutos Penales** estará integrada por:

- 1) MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS: a cargo de la recepción, control, registro de identificaciones, movimiento interno y salida de la correspondencia.
- 2) SECCION PERSONAL: tendrá responsabilidad sobre los asuntos relacionados con los integrantes del Servicio Penitenciario Provincial. Son de su competencia el planeamiento, organización, ejecución, control y coordinación del reclutamiento, régimen disciplinario, sistemas de calificaciones, promoción, licencias y cambios de destino, formación y perfeccionamiento profesional, bajas y servicios sociales de la Institución.
- 3) CENTRO EDUCATIVO: Se organizará y funcionará de acuerdo a lo determinado en el Capítulo VII, Educación, de la Ley Penitenciaria Nacional (Decreto Ley 412/58), ratificada por Ley 14467.

La **Jefatura de la División Judicial** tendrá las siguientes funciones:

- 1) Registrar el ingreso de los internos remitidos por la Policía Provincial, la Policía Federal y el Poder Judicial.
- 2) Intervenir en el trámite de obtención de la libertad por orden judicial.
- 3) Recibir y tramitar la documentación de los internos (procesados y penados), archivándolos en legajos personales.
- 4) Confeccionar la estadística de la delincuencia.
- 5) Intervenir en el trámite de los indultos, las conmutaciones de penas y libertad condicional de los internos.

La **Jefatura de la División Logística** tendrá las siguientes funciones:

- 1) Controlar las compras que efectúe el organismo.
- 2) Confeccionar y mantener actualizados los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General y sus dependencias, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección.
- 3) Entender en todo lo relacionado con la construcción, modificación, mantenimiento y condiciones de seguridad de los edificios.
- 4) Determinar las necesidades para el abastecimiento y mantenimiento de todos los efectos para el racionamiento, vestuario, equipamiento general, armamentos y

municiones; medios de transporte, medicamentos, lubricantes, elementos de sanidad y otros para el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la institución.

La División se integrará con:

1) Una Sección Intendencia cuyas funciones serán las de registrar todos los bienes muebles e inmuebles de la institución; entender en todo lo referente a edificios, construcciones, y modificaciones y los registros correspondientes; controlar las compras que realice el organismo, recibirlas, mantenerlas en depósito y distribuir las según las disposiciones que al efecto imparta la Dirección de Institutos Penales.

2) Una Sección Sanidad, cuya función será la de proteger y cuidar la salud física y mental de la población carcelaria y del personal de la Institución. Estudiar, investigar y proponer a la Dirección General iniciativas que procuren un mejoramiento del estado sanitario de los internos, y proyectar y arbitrar las medidas necesarias para la realización de una medicina preventiva, coordinando su acción con organismos específicos.

3) Un Gabinete de Clasificación y Criminología, que deberá organizar el estudio integral de la personalidad de los internos, formular diagnósticos y pronósticos criminológicos como así también clasificarlos según su grado de adaptabilidad.

Asesorará en los diferentes períodos del régimen progresivo, en los sistemas educativos, laborales y de resocialización de los internos, actuando como centro de estudios e investigación que facilite la profilaxis, los pronósticos y los tratamientos correspondientes.

La **Jefatura de la División Finanzas** tendrá las siguientes funciones:

1) Brindar asesoramiento técnico financiero para la preparación de apreciaciones, proposiciones, planes e informes.

2) Llevar la Contabilidad Financiera.

3) Disponer la recepción, depósito y extracciones de fondos asignados como así también la certificación de las disponibilidades.

4) Programar y controlar la ejecución del presupuesto.

5) Liquidar y pagar los haberes y gastos de funcionamiento e inversiones autorizadas por las leyes de contabilidad, y sus respectivas rendiciones de cuentas.

La **Asesoría Letrada** tendrá las siguientes funciones:

- 1) Proporcionar asesoramiento jurídico al Director General y a las dependencias que lo requieran.
- 2) Actualizar, coordinar y archivar las normas legales referentes a las funciones del Servicio Penitenciario Provincial.
- 3) Intervenir en la defensa letrada del personal penitenciario que fuera objeto de acusaciones por actos ocurridos con motivo del servicio, en procesos sustanciados ante tribunales provinciales o federales.
- 4) Dictaminar en los sumarios administrativos que afecten al personal y en las contrataciones que realice la Dirección General.
- 5) Preparar y organizar conferencias penitenciarias sobre aspectos jurídicos y legales.

La **Dirección de Producción** serán sus funciones: organizar, programar, dirigir, administrar y controlar todos los talleres y/o explotaciones de cualquier índole del servicio penitenciario en las que se desarrollen actividades industriales, fabriles y/o productivas, desarrollados por los internos.

Historia - El Servicio y sus orígenes*

Antiguamente, las personas privadas de la libertad eran alojadas en el cabildo de Catamarca, el cual estaba ubicado en la esquina de Calle Rivadavia y República de la zona céntrica de la ciudad de la provincia. Con el transcurso de los años y ante la necesidad de contar con una unidad que fuera capaz de albergar a personas en conflicto con la ley, se inició la construcción del edificio emplazado en la intersección de las avenidas Güemes y Virgen del Valle (anteriormente denominada Av. Urquiza) en el año 1912 bajo las gestiones de Ramón Clero Ahumada y del interventor Federal Carlos Aldao, (en aquellos años el lugar estaba alejado del centro de la ciudad). La mencionada obra, demandó dos años de trabajo, quedando el edificio ubicado en la zona céntrica en medio de las casas y barrios que poblaron el lugar paulatinamente. Esta consecuente ubicación, generó el surgimiento de diversos inconvenientes vinculados a la seguridad pública, que pusieron en discusión las desventajas de la localización del establecimiento.

El edificio principal, que contaba con una nave central, contenía cerca de 30 celdas individuales, dos pabellones Esquina de hoy, calles República y Rivadavia con el antiguo Cabildo de Catamarca, en República al 500, frente a la plaza. colectivos de 10 por 15 metros aproximadamente, un pabellón de recreación, una cocina, un taller de

carpintería, un taller de herrería, un sector de panadería, una biblioteca, una sala de sanidad, un puesto de control ubicado en el acceso principal y una cancha de fútbol, para las actividades deportivas de los internos alojados en la institución. Todo esto, se encontraba sin cerco perimetral, ya que la escasa población de internos demandaba pocas medidas de seguridad.

Sin embargo, a lo largo de los años y el incremento de la población y calidad de los reclusos, demandó la instalación del cercado perimetral, el cuál consistía en un muro de dos metros de altura en el fondo (sur) y sector que colindaba con Av. Colón (Oeste), y un cerco con alambrado perimetral de aproximadamente 1,5 metros de altura sobre Av. Güemes (Norte) y calle Caseros (Este). También se requirió la construcción de nuevos puestos de guardia y una alcaidía.

Las paredes de piedra y cemento de un ancho aproximado de sesenta centímetros, albergaron parte de la historia política de la ciudad entre los reforzados barrotes de hierro macizo que cubrían las ventanas y los portones de acceso. Entre los hechos más destacados, se recuerda que tras el golpe de estado que data del 24 de marzo del año 1976, se alojaron entre los muros al derrocado gobernador de ese entonces, a l vicegobernador y demás personas pertenecientes al Poder Ejecutivo, como también aquellas personas que eran consideradas punteros o revolucionarios. En esta época la superpoblación carcelaria ascendió considerablemente, ya que el Instituto de Rehabilitación habría sido construido para alojar unas 150 personas y en esta etapa el sistema llegó a albergar unos 250 ciudadanos.

A medida que la población carcelaria seguía creciendo, los reclusos realizaban tareas en los distintos talleres, como así también se destinó un espacio para cultivos de verdeos los cuales eran ofrecidos a los transeúntes que circulaban por el lugar.

Durante el transcurso de los años 1980 y 1990, la población carcelaria disminuyó de manera considerable. En el año 1991, durante la gestión del interventor de la provincia, Luis Adolfo Prol, el Poder Legislativo sanciona la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial de Catamarca, Ley N° 4672, la que fuera sancionada y promulgada el día 22/11/ 1991 y publicada en el Boletín Oficial con fecha 06/12/1991. Con la ley sancionada y publicada, se cambia la denominación del Instituto de Rehabilitación “Dr. Julio Herrera” por “Servicio Penitenciario Provincial de Catamarca”, el que pasa a ser un Órgano Independiente de la Policía de la Provincia, quienes eran los responsables de la custodia y guarda hasta entonces, para pasar a depender directamente del Ministerio de Gobierno. Asimismo, la nueva institución Penitenciaria se hizo cargo de la Comisaría de la Mujer y el Menor que funcionaba en ese entonces en la calle Primero de Mayo al 1300, y del anexo ubicado en La Viñita “Granja la Viñita”, lugar en el cual se alojaba a internos que gozaban de muy buena conducta o se encontraban próximos al egreso anticipado u otros beneficios otorgados por la Ley.

A finales de los años '90 la población carcelaria ascendió a casi un centenar de privados de la libertad, lo que trajo aparejado diversas problemáticas en el ámbito carcelario.

Con el objeto de ampliar la capacidad de alojamiento y mejorar la distribución de los reclusos, se dispuso que algunos pabellones fueran divididos; promoviéndose la creación de nuevos pabellones, la construcción de piezas individuales en el sector de la cancha "ranchos" donde se alojaba a los internos de baja peligrosidad y buena conducta. También, se dispuso la construcción de nuevos puestos de guardia. Pero estas medidas no fueron suficientes, ya que la población crecía a pasos agigantados. El ingreso de privados de la libertad de provincia vecinas -quienes contaban con alto grado delictivo y peligrosidad- empezaron a gestar en el seno institucional, conflictos que demandaban mayor uso de la fuerza pública para poder restaurar el orden, poniendo en riesgo la integridad física de los mismos, los empleados penitenciarios y demás civiles y familiares que al tomar conocimiento de los conflictos se agolpaban en las inmediaciones del predio para apoyar los reclamos de los reclusos.

Estas situaciones, sumadas a otros episodios, motivaron nuevas gestiones con miras a la construcción de una Unidad Carcelaria que se ajuste a la demanda creciente de la población, la que fue anunciada en el año 2003 y que trasladaría el emplazamiento al lugar donde actualmente se encuentra. La construcción de esta nueva unidad penal demandó casi 5 años de trabajo y una fuerte inversión del Poder Ejecutivo Provincial.

El seis de febrero de 2008, en ese entonces el Gobernador de la provincia, Eduardo Brizuela del Moral, hizo entrega de las dependencias de la nueva Unidad al Director General, Antonio Nicolás Méndez (director del momento) que de manera inmediata procedió a coordinar con la Policía de la Provincia y demás instituciones involucradas para tomar posesión del nuevo establecimiento.

Las nuevas instalaciones posibilitaron una mejor distribución de la población penal, y de servicio socioeducativo y sanitario conforme lo enmarca la ley (condenados, procesados, por causa, por grupos etarios, etc.), disminuyendo los desórdenes generalizados. Posteriormente, los privados de la libertad, alojados en la "Granja de la Viñita" que dependían del Juzgado de Ejecución Penal, fueron trasladados a la Nueva Unidad Carcelaria; se cedió dicho predio a la Policía de la provincia.

Con la designación de Miguel Ángel Pioli como nuevo Director General del Servicio Penitenciario en el año 2011, se da inicio al programa de pre-libertad para que el condenado tenga la posibilidad de participar de programas intensivos de preparación de retorno al medio libre, según lo establece la Ley de la Pena Privativa de la Libertad, Ley Nacional N° 24.660.

Asimismo, esta iniciativa tenía la finalidad de contar nuevamente con un espacio destinado al alojamiento de los privados de la libertad, en miras a la progresividad del régimen penitenciario bajo la determinación de Fases para la Observación, Socialización y Periodo de Prueba. Lo correspondiente a la etapa de Pre-libertad,

implica un 08 análisis de la situación personal de cada interno para realizar un tratamiento individualizado al momento de la obtención de beneficios anticipados (Salidas Transitorias - Salida Laboral - Libertad Asistida - Libertad Condicional) o por el agotamiento de la pena impuesta.

Según el análisis de la problemática, se propuso la construcción de una Unidad fuera del perímetro de seguridad y dentro del predio de la Institución Carcelaria, ubicada en la localidad Colonia Del Valle, Dpto. Capayán, a unos 5 km, del Complejo Carcelario de Varones, el cual cuenta con un canal de riego y la presencia de árboles recuperados por tareas de desmalezamiento y desmonte.

Paralelamente, se pusieron en marcha nuevas actividades para el tratamiento penitenciario, lo que permitió brindar un mayor control y la posibilidad de acceder a los talleres a través de un seguimiento especializado y la organización del gabinete técnico criminológico. Al mismo tiempo, se generaron nuevas actividades para la labor terapia y se propició la creación de un pabellón destinado al tratamiento de los internos con antecedentes de consumo de sustancias tóxicas, asistidos por operadores y profesionales capacitados en la materia.

*Fuente: La huerta, una experiencia transformadora: sistematización de la experiencia de una huerta en el Servicio Penitenciario Provincial de Catamarca. Autores: Daniela Iriarte José Fernández, Walter Cassin y Walter Osvaldo Maza - 1a ed . - Catamarca: Ediciones INTA, 2016. Disponible en:

https://inta.gob.ar/sites/default/files/inta_la_huerta_una_experiencia_transformadora.pdf

INSTITUTOS PENALES

UNIDAD PENITENCIARIA MASCULINA

DOMICILIO: Ruta Nacional Nº38 Km.558 - Av. Güemes y Av. Virgen del Valle – Miraflores – Departamento Capayán

TELEFONO: (+54 3830) 429-5970

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Para varones procesados y condenados

UNIDAD PENITENCIARIA FEMENINA

DOMICILIO: Av. Colón 1389

TELEFONO: (+54 3833) 443-7726

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Para mujeres procesadas y condenadas

**SISTEMA NACIONAL
DE
ESTADÍSTICAS SOBRE
EJECUCIÓN DE LA PENA**

**Informe Anual
CATAMARCA
SNEEP 2020**

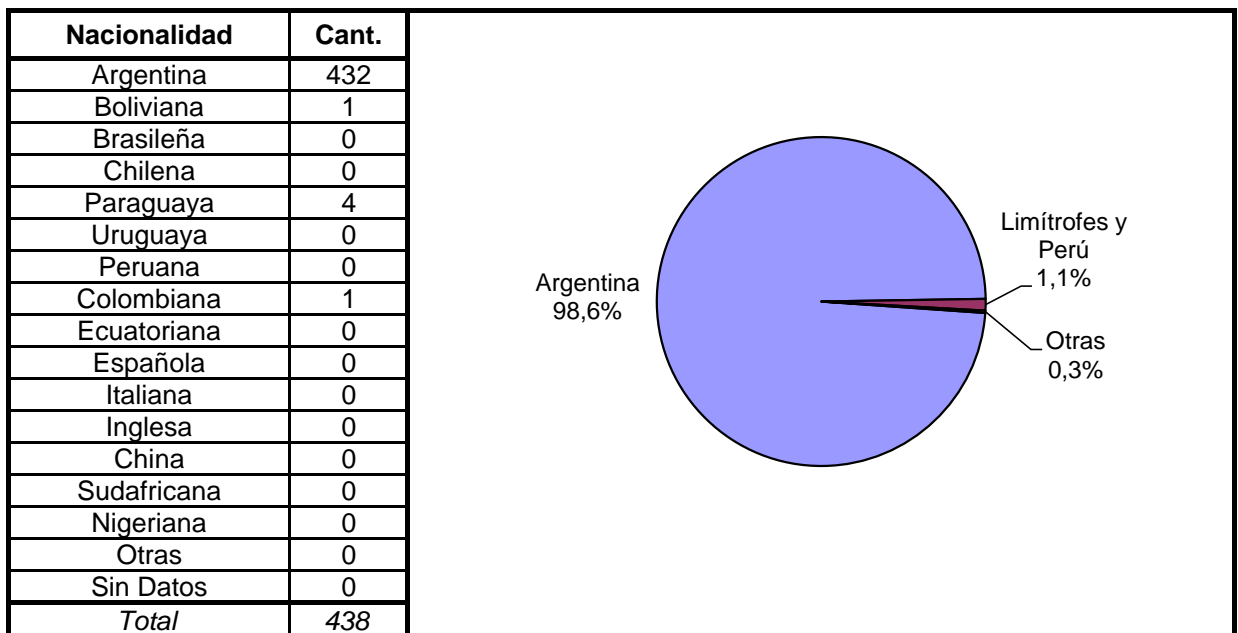
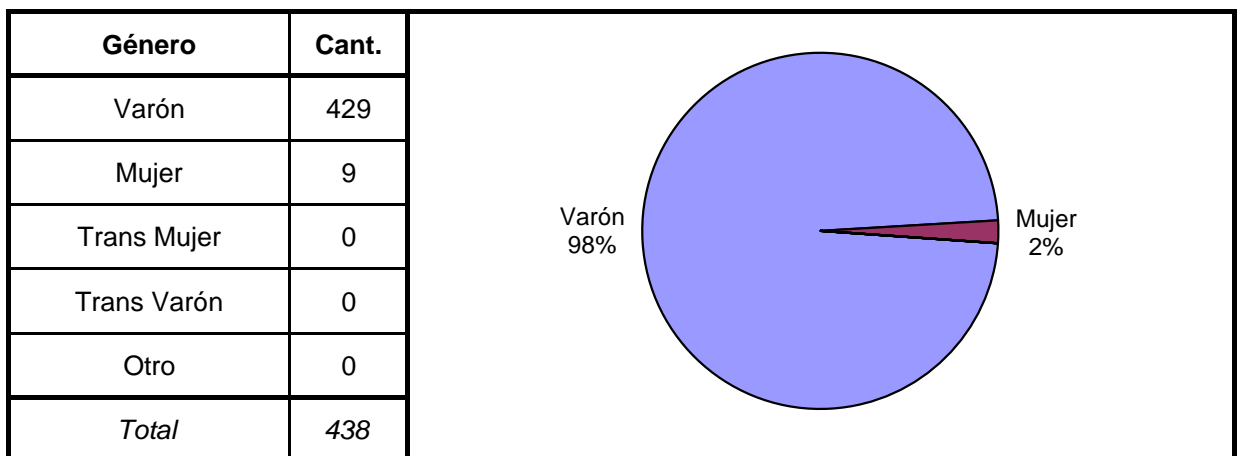
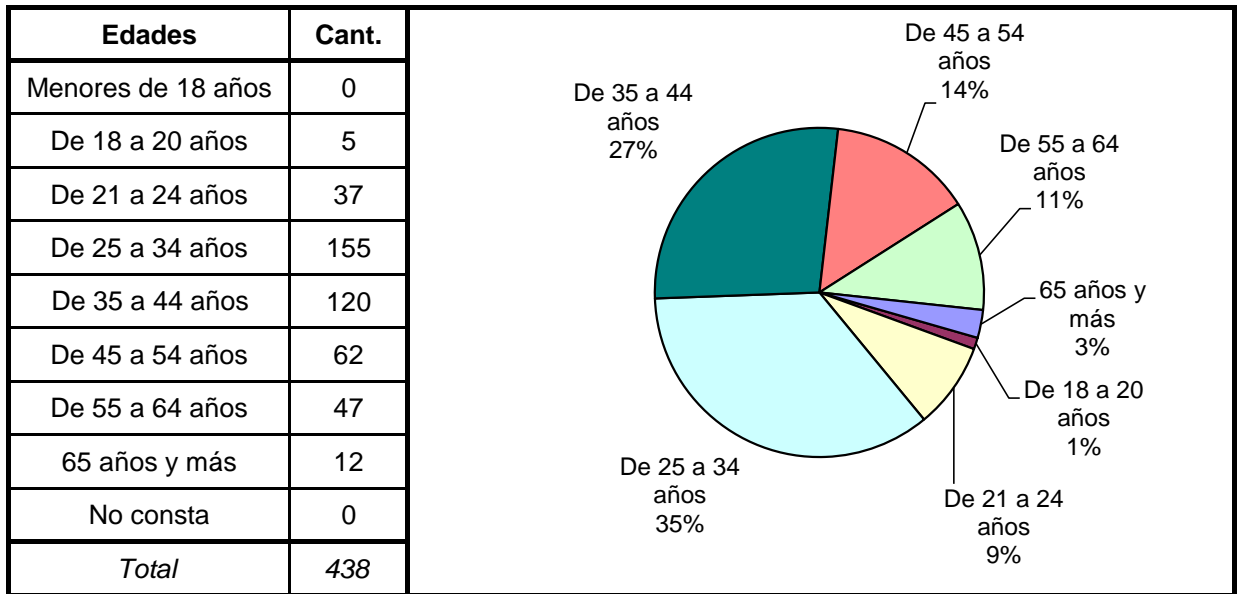
*Dirección Nacional de Política Criminal
en materia de Justicia y Legislación Penal
Subsecretaría de Política Criminal
Secretaría de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

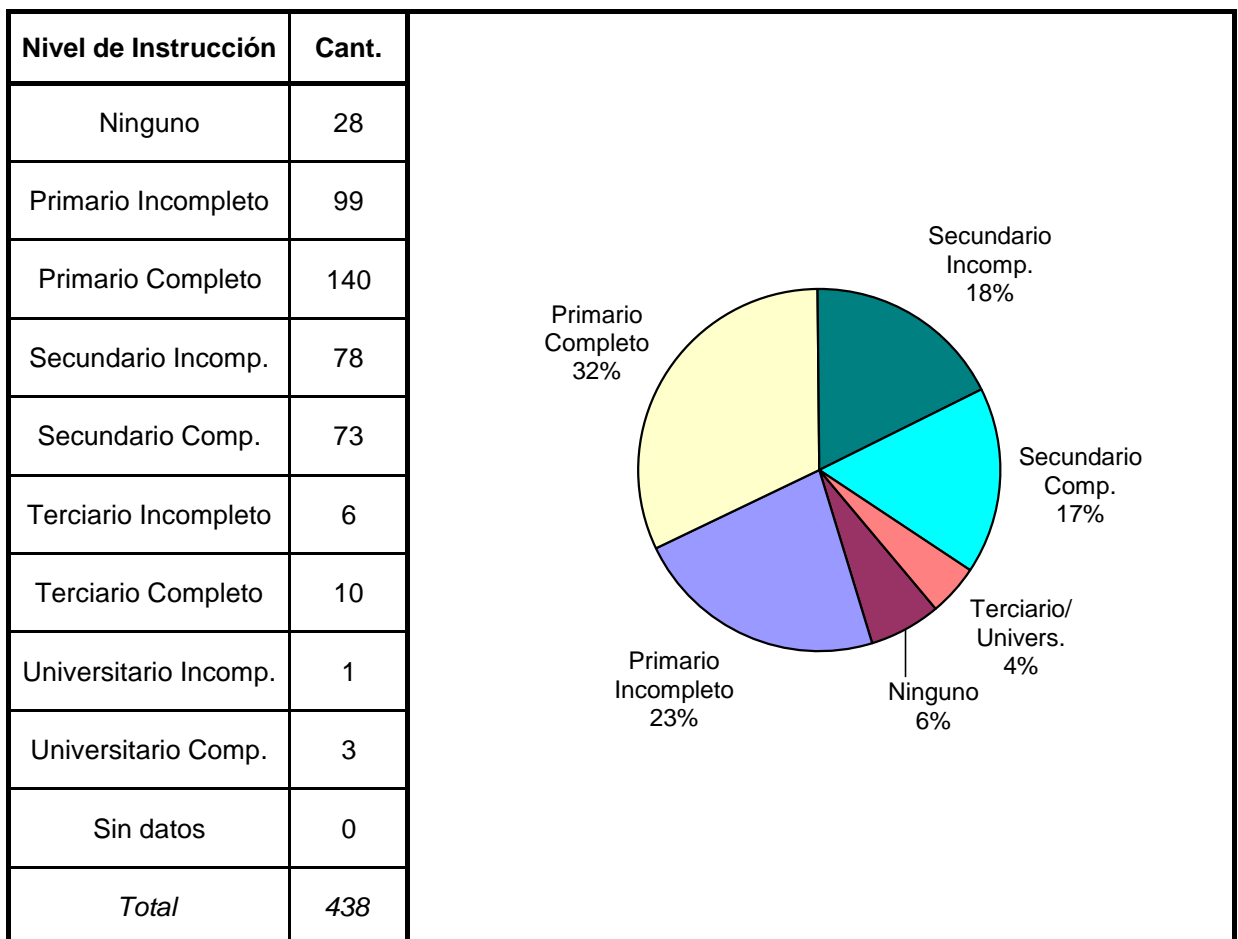
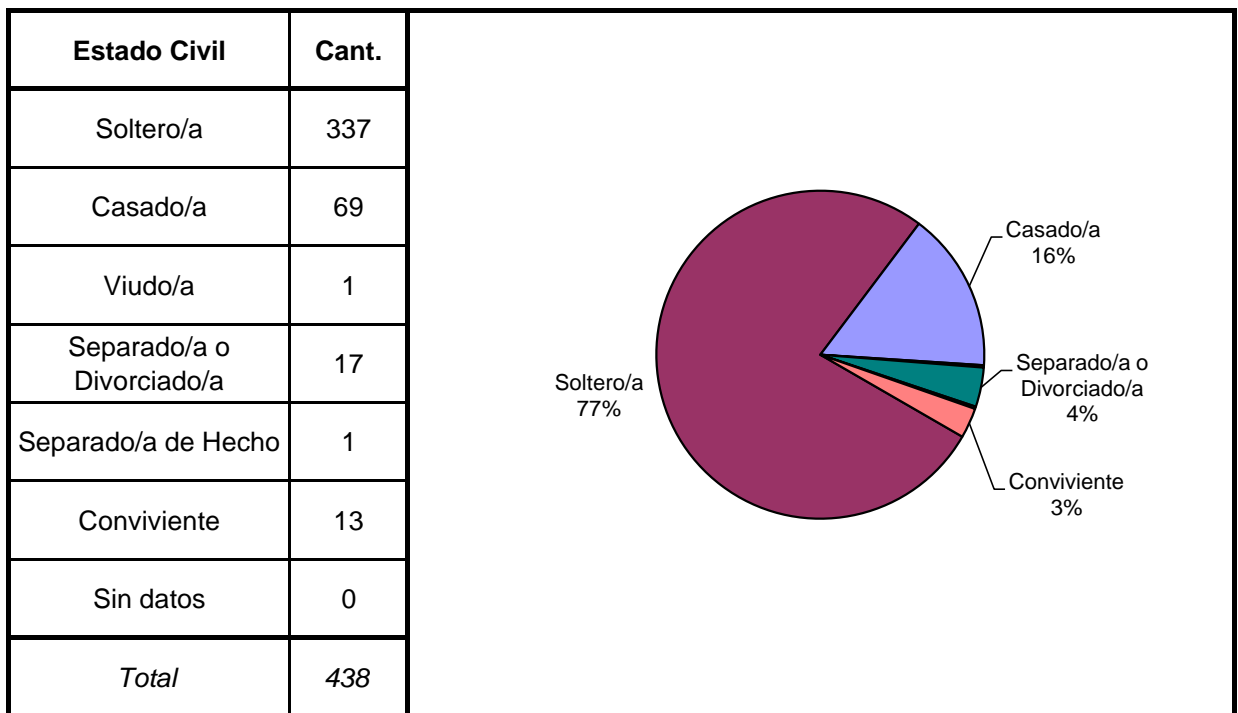
SNEEP 2020 - CATAMARCA

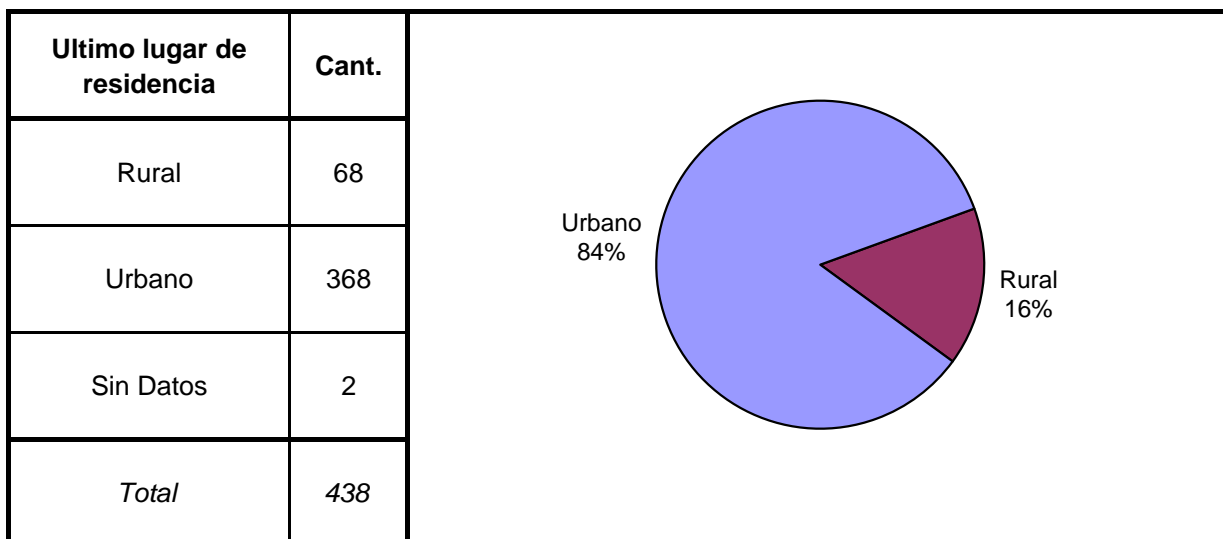
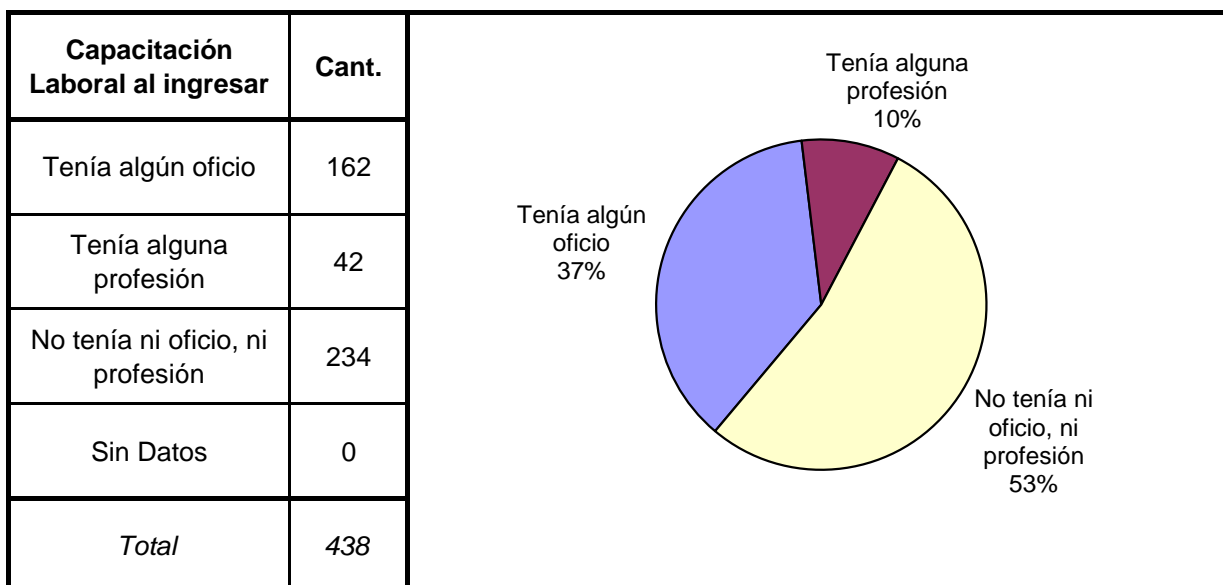
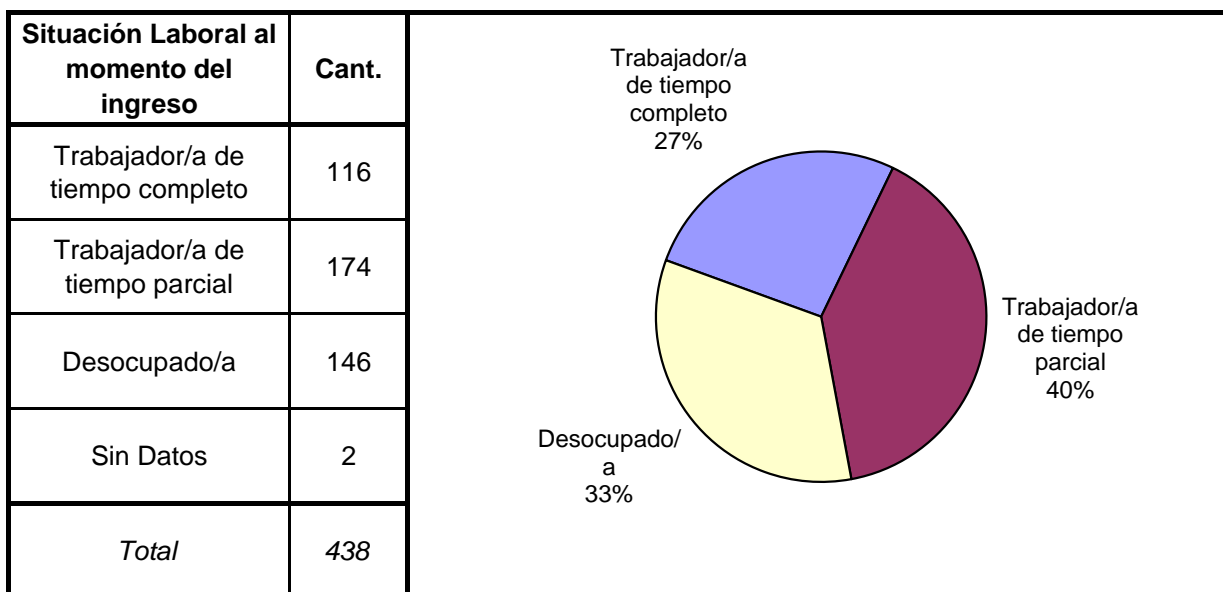
UNIDAD SEGÚN SITUACIÓN LEGAL

PROVINCIA	UNIDAD	COND.	PROC.	OTRA	TOTAL POR UNIDAD
CATAMARCA	UNIDAD PENITENCIARIA MASCULINA	288	141	0	429
	UNIDAD PENITENCIARIA FEMENINA	5	4	0	9
TOTAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL		293	145	0	438

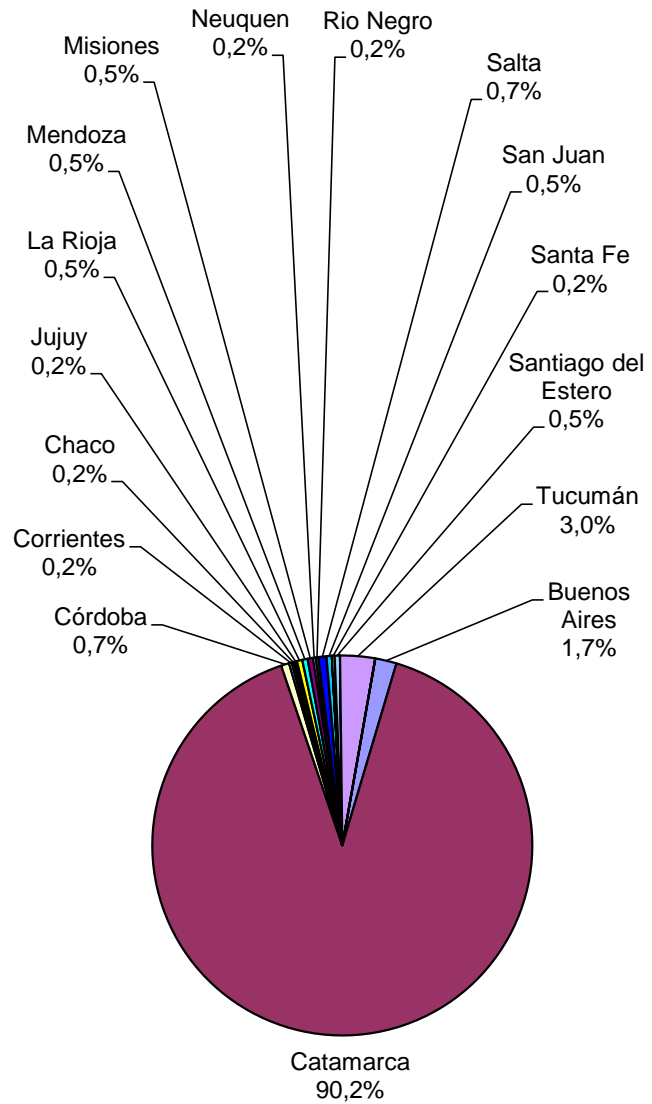
SNEEP 2020 - CATAMARCA

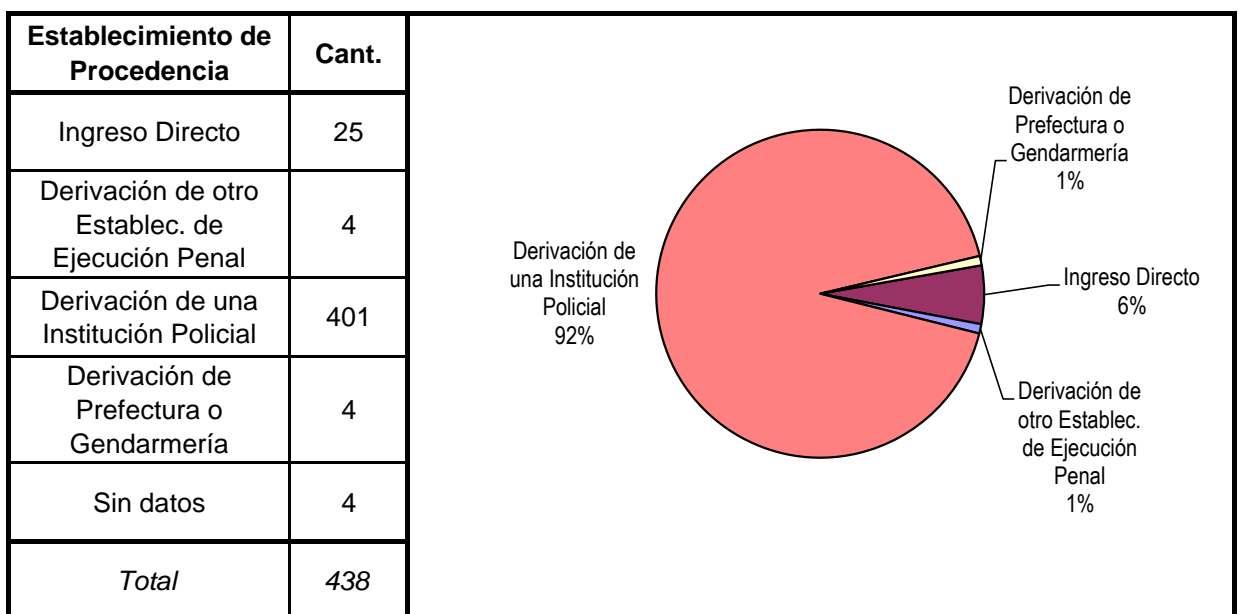
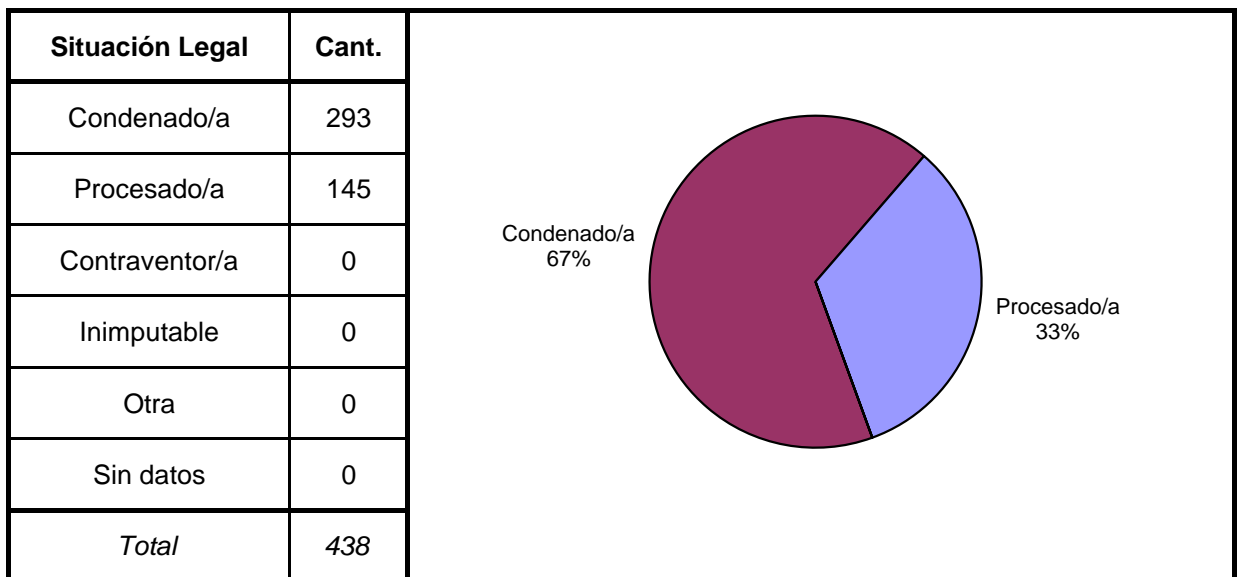
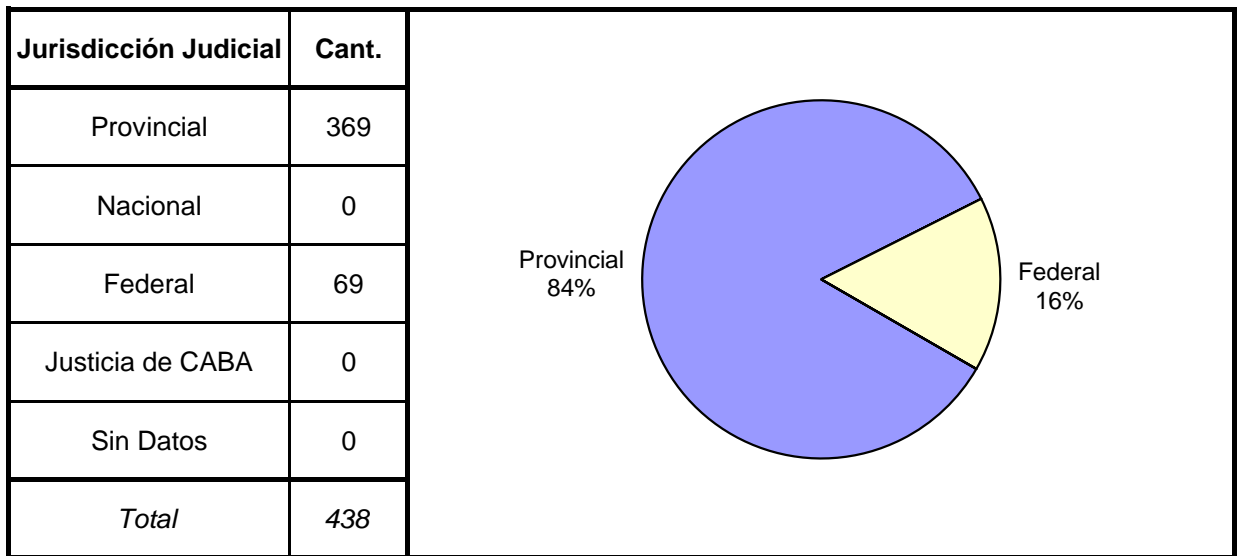


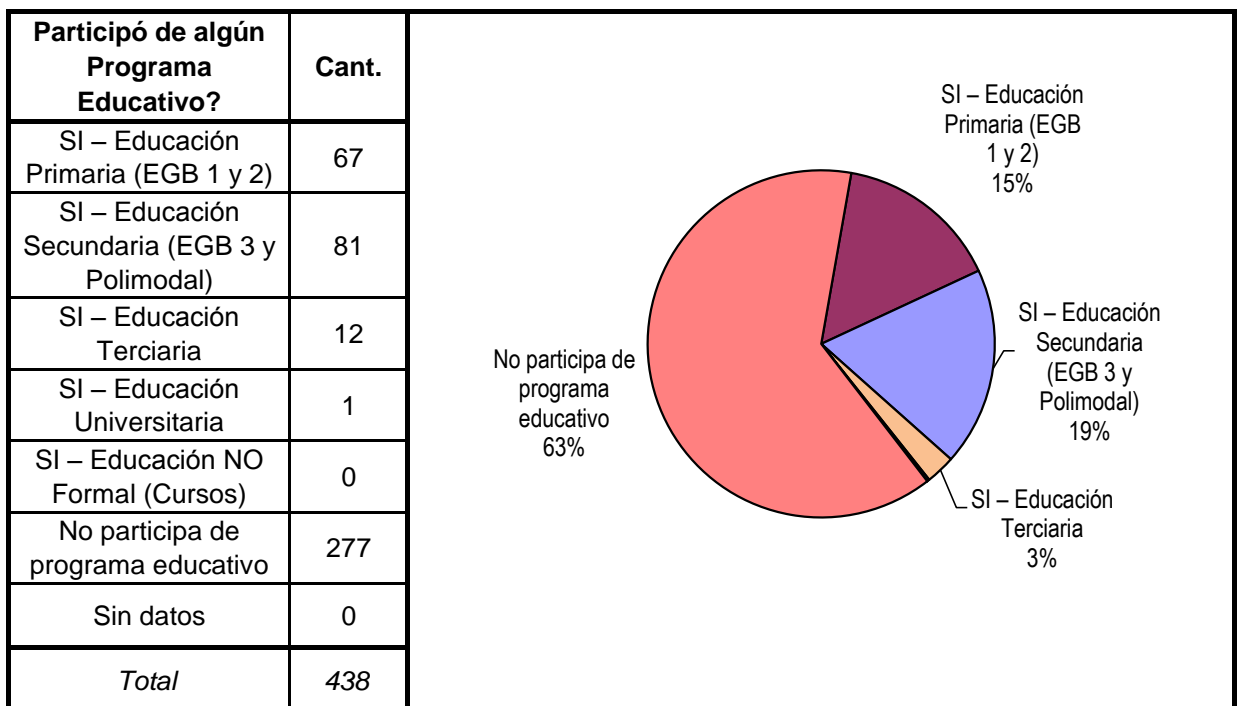
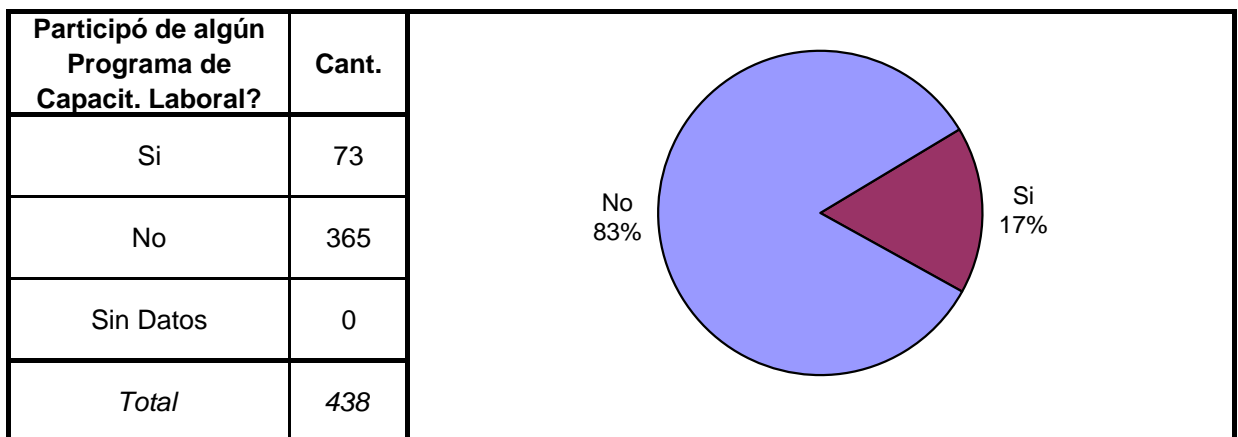
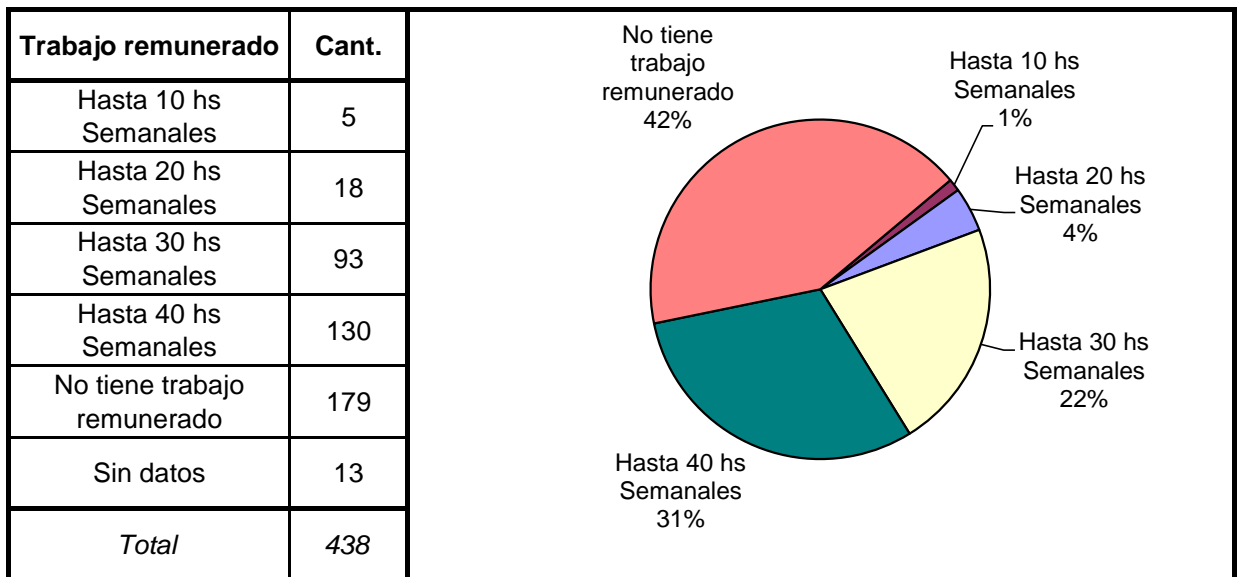


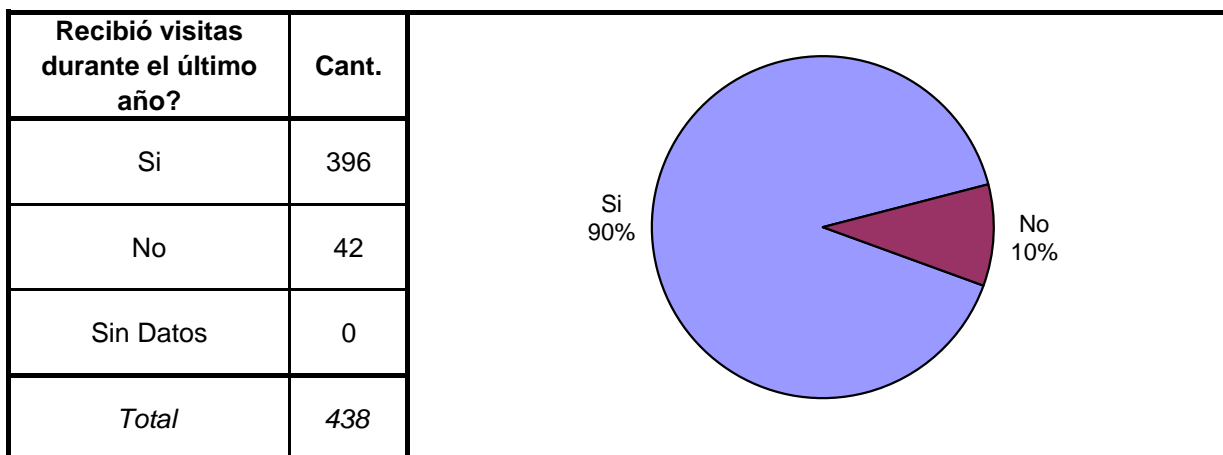
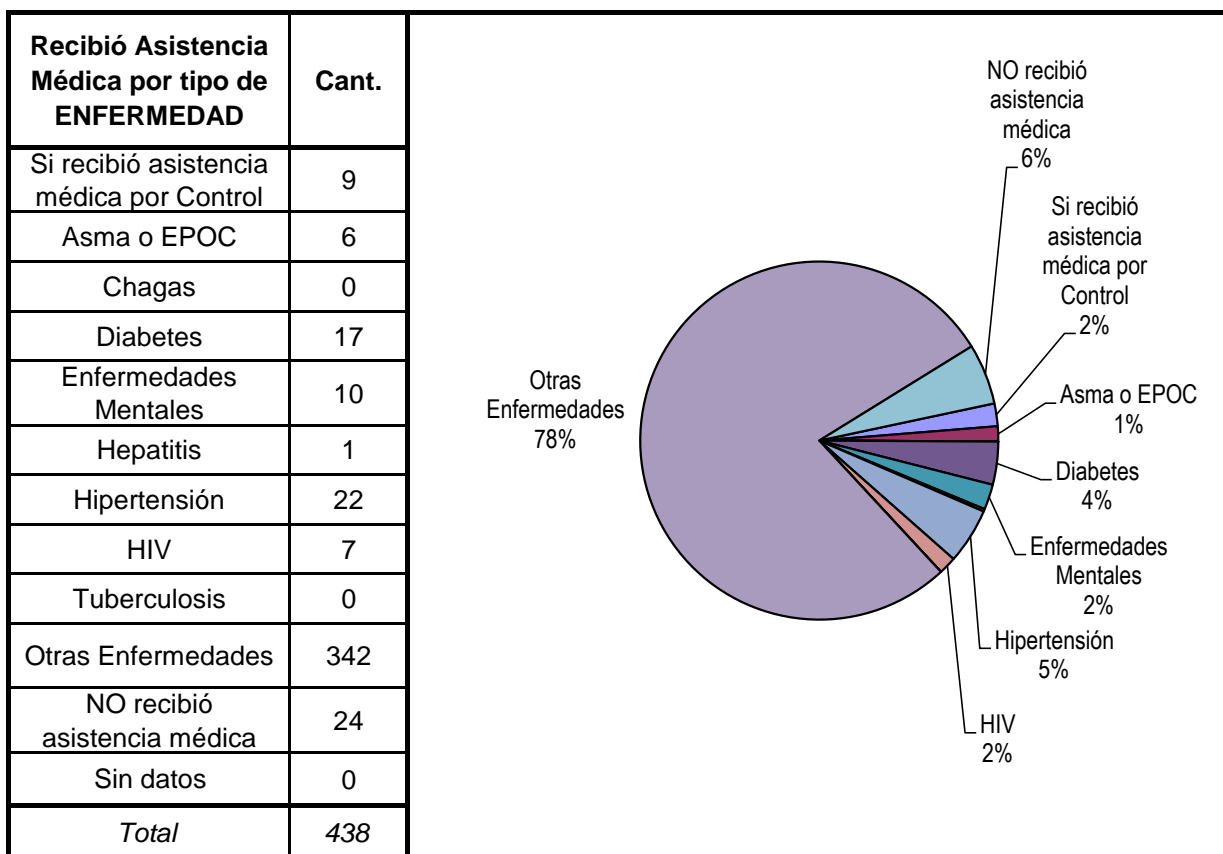
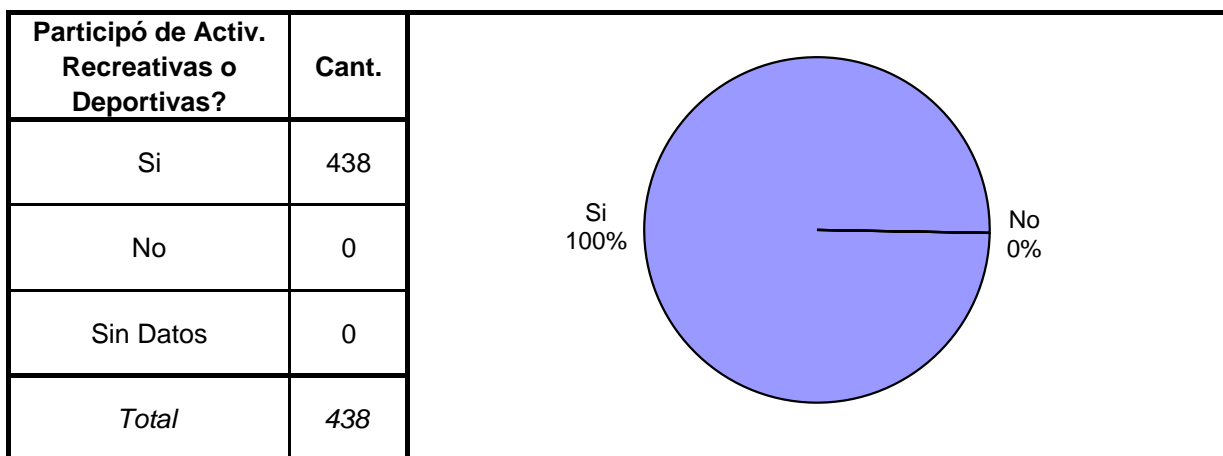


Ultima provincia de residencia	Cant.
Buenos Aires	8
Catamarca	395
Córdoba	3
Corrientes	1
Chaco	1
Chubut	0
Entre Rios	0
Formosa	0
Jujuy	1
La Pampa	0
La Rioja	2
Mendoza	2
Misiones	2
Neuquen	1
Rio Negro	1
Salta	3
San Juan	2
San Luis	0
Santa Cruz	0
Santa Fe	1
Santiago del Estero	2
Tierra del Fuego	0
Tucumán	13
Ciudad de Bs.As.	0
Sin datos	0
<i>Total</i>	<i>438</i>

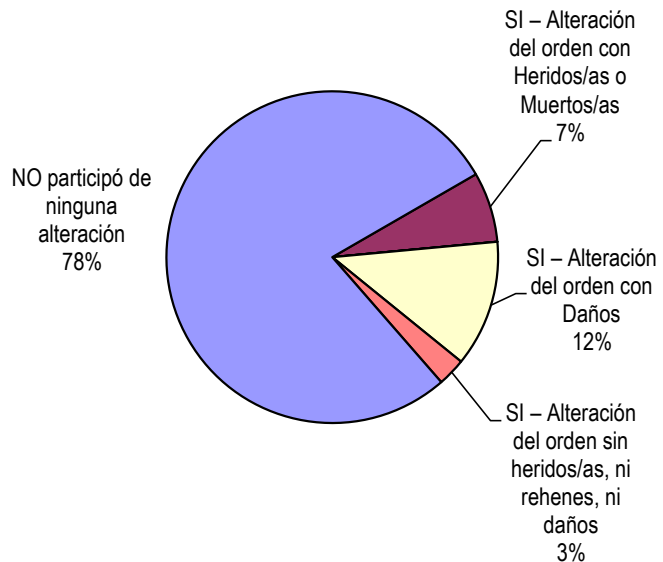




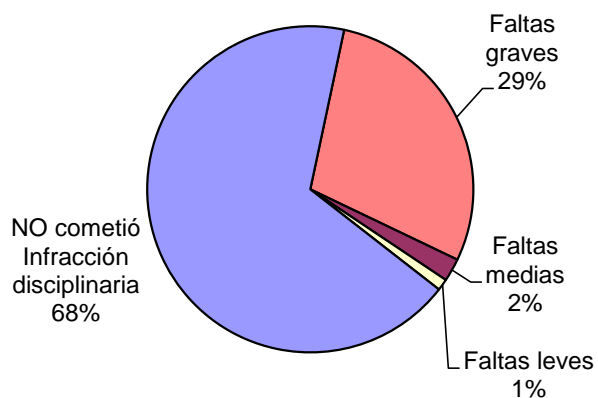




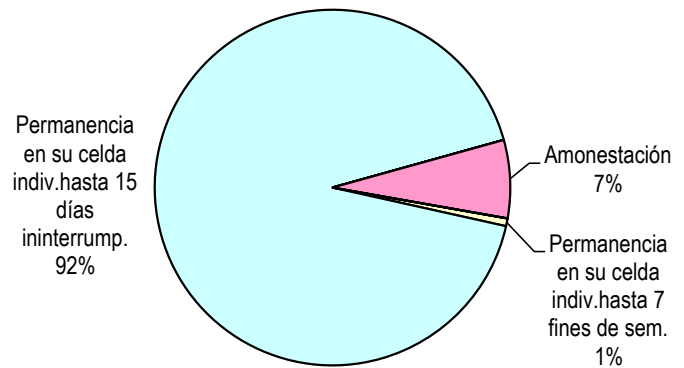
Participó de algún tipo de Alteración del orden?	Cant.
SI – Alteración del orden con Heridos/as o Muertos/as	30
SI – Alteración del orden con Rehenes	0
SI – Alteración del orden con Daños	54
SI – Alteración del orden sin heridos/as, ni rehenes, ni daños	12
NO participó de ninguna alteración	342
Sin Datos	0
<i>Total</i>	<i>438</i>



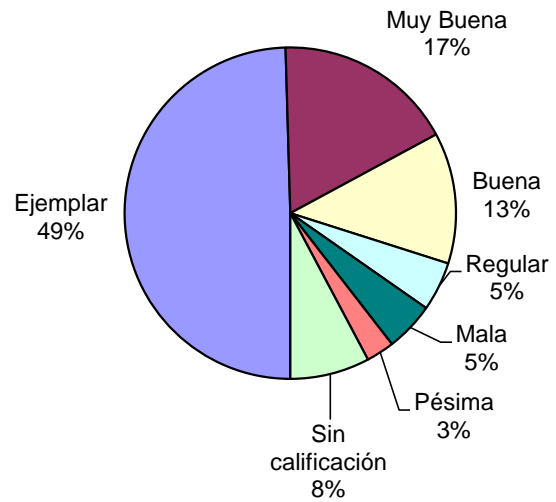
Tipo de infracción disciplinaria	Cant.
Faltas graves	126
Faltas medias	10
Faltas leves	5
NO cometió Infracción disciplinaria	297
Sin Datos	0
<i>Total</i>	<i>438</i>



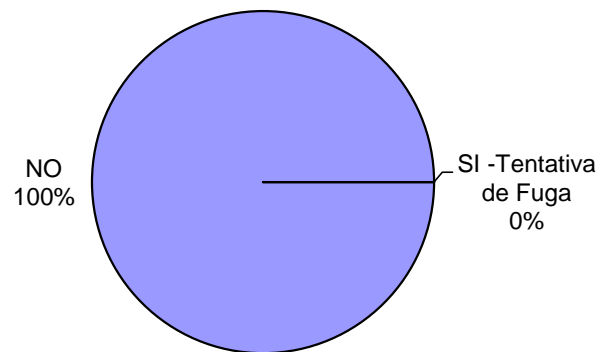
Tipo de Sanción Disciplinaria	Cant.
Traslado a otro estab. de régimen más severo	0
Traslado a otra sección de régimen más severo	0
Permanencia en su celda indiv.hasta 7 fines de sem.	1
Permanencia en su celda indiv.hasta 15 días ininterrump.	130
Suspensión total/parcial derechos reglam. hasta 15 días	0
Exclusión de la actividad común hasta 15 días	0
Exclusión de la act. recreativa/ deportiva hasta 10 días	0
Amonestación	10
Otra sanción	0
Sin Datos	297
<i>Total</i>	<i>438</i>

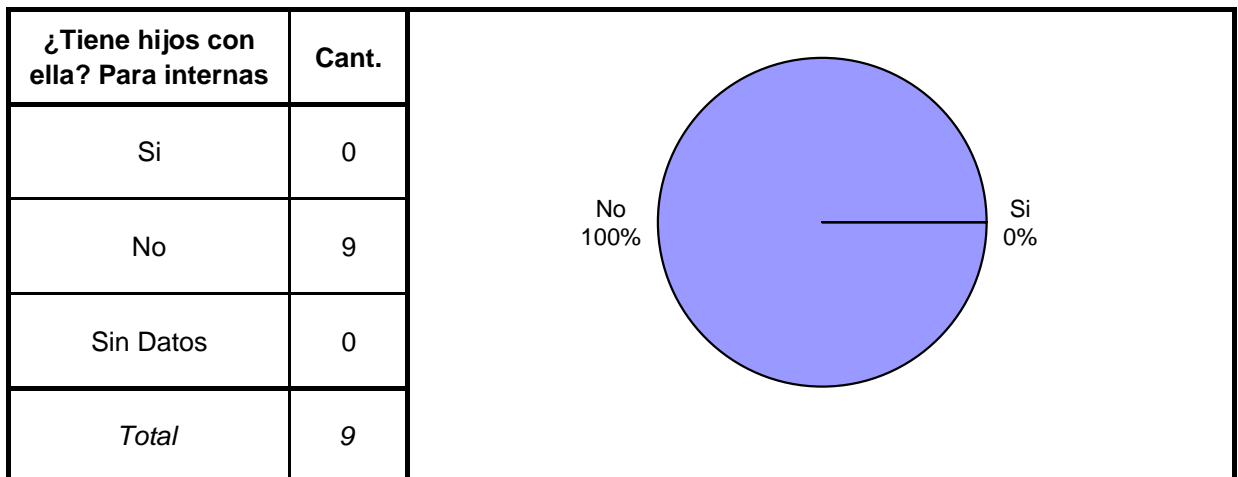
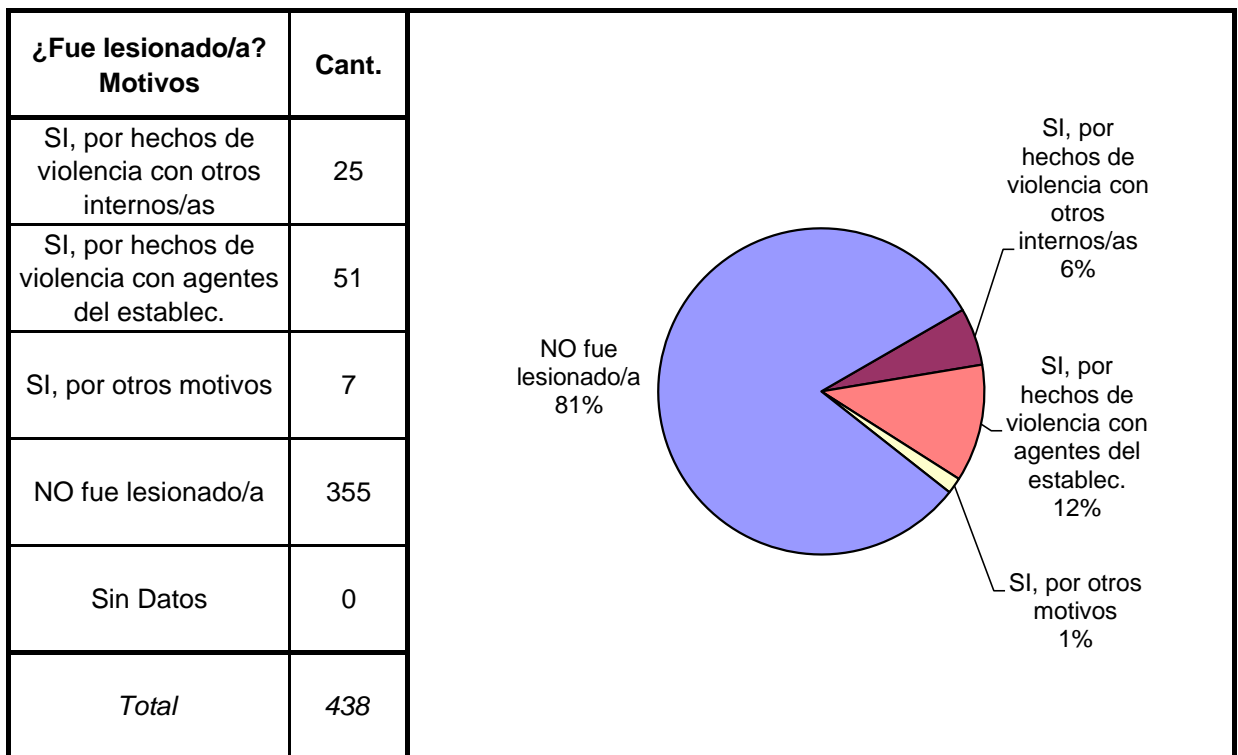
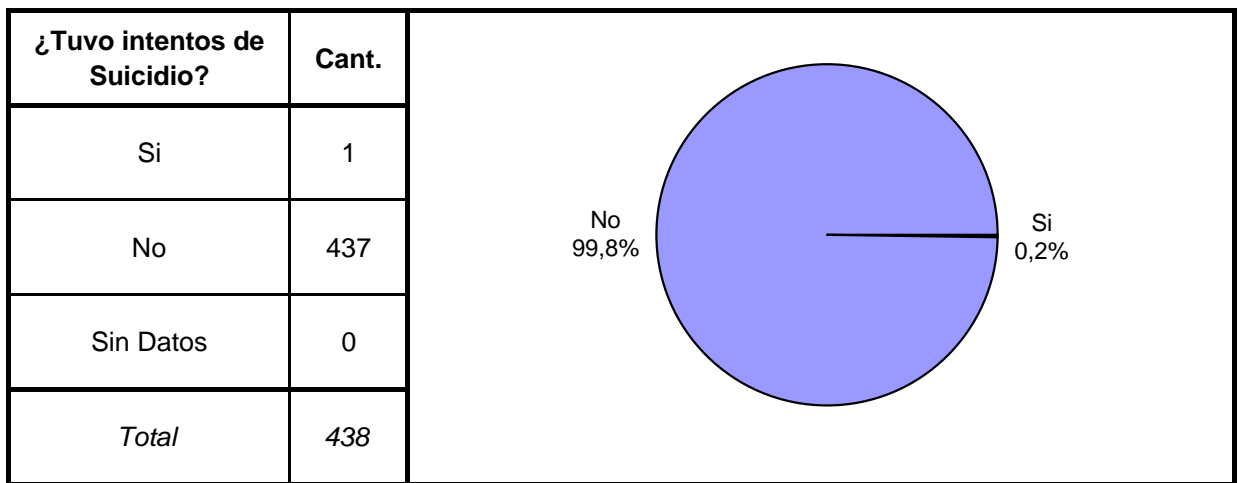


Calificación de conducta	Cant.
Ejemplar	217
Muy Buena	77
Buena	56
Regular	21
Mala	21
Pésima	12
Sin calificación	34
Sin Datos	0
<i>Total</i>	<i>438</i>

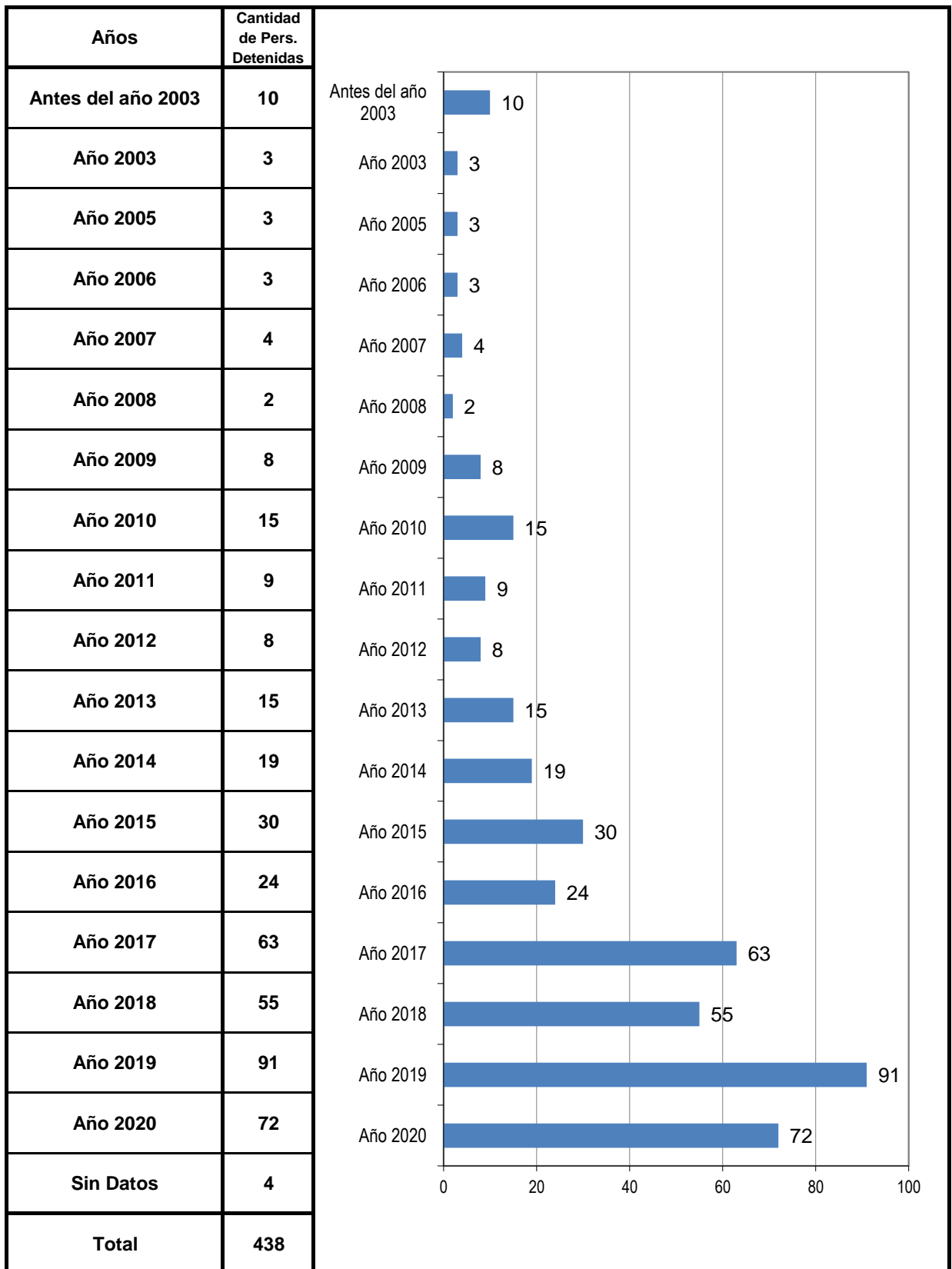


¿Tuvo intentos de fuga o evasión?	Cant.
SI -Tentativa de Evasión	0
SI -Tentativa de Fuga	0
NO	438
Sin Datos	0
<i>Total</i>	<i>438</i>





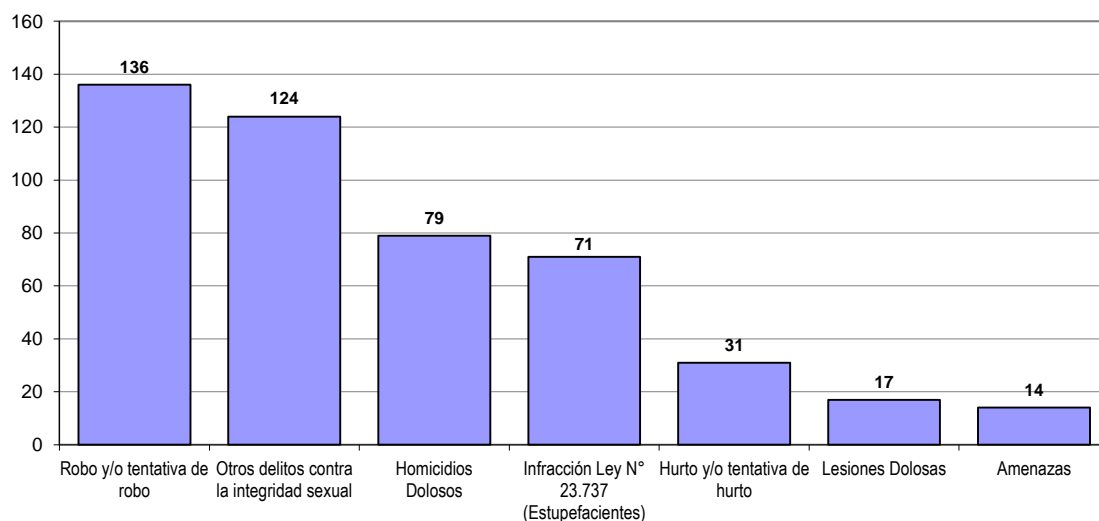
AÑO DE DETENCIÓN



SNEEP 2020 - CATAMARCA

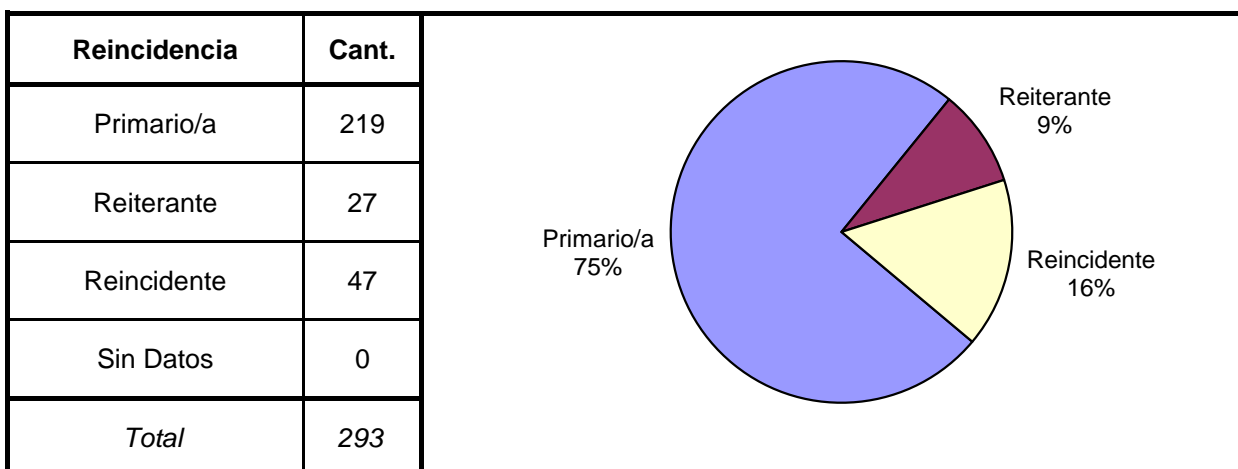
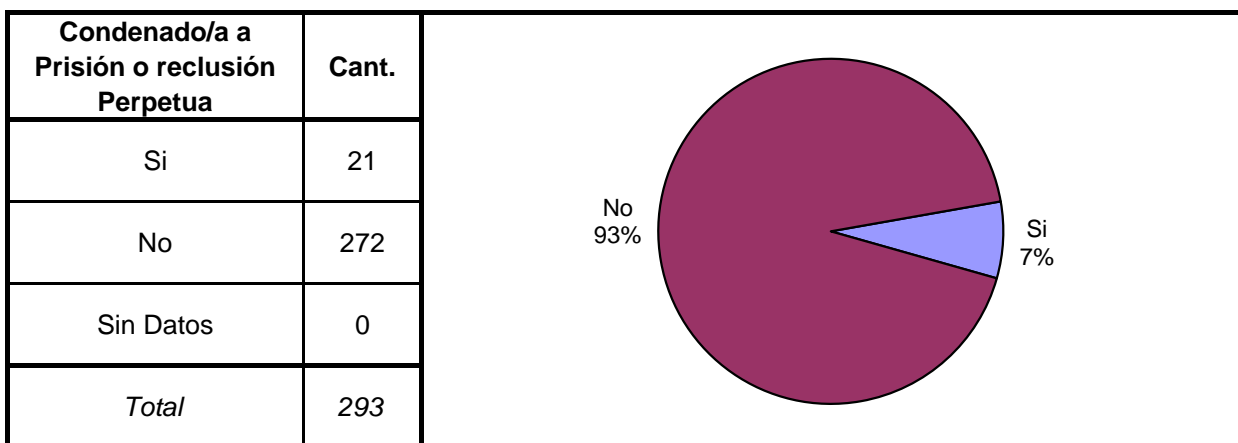
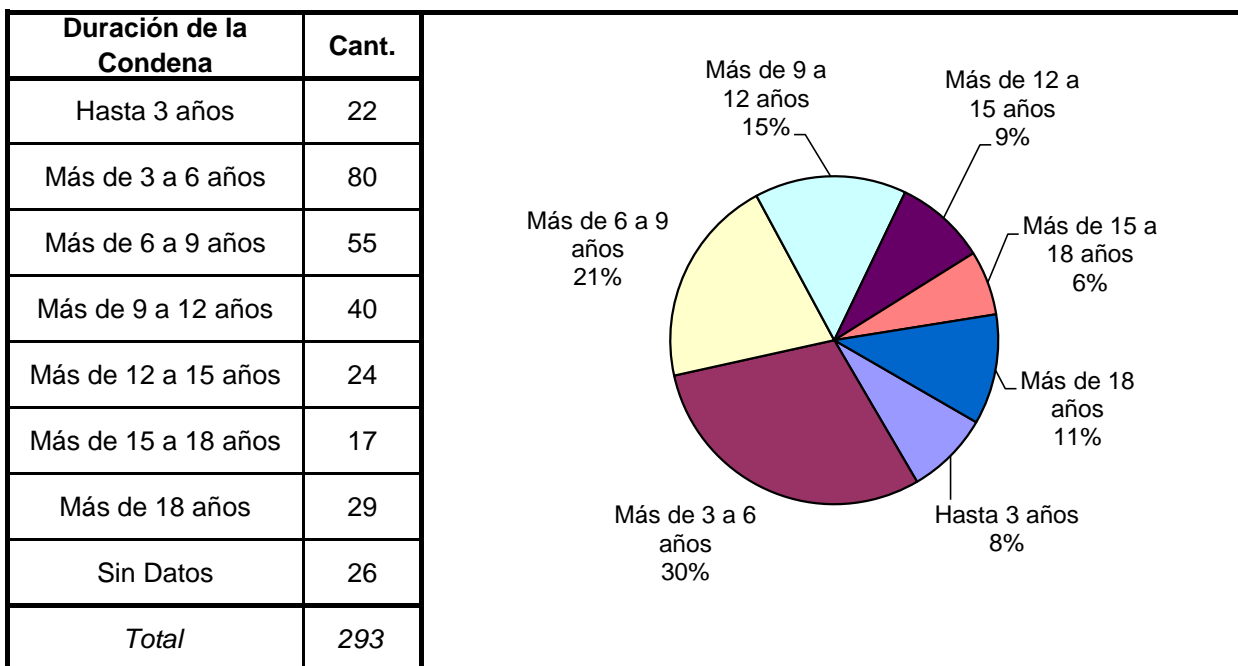
TIPO DE DELITO	1º Mención	2º Mención	3º Mención	4º Mención	5º Mención	TOTAL
Homicidios Dolosos	75	4	0	0	0	79
Homicidios Dolosos (tentativa)	6	2	0	0	0	8
Homicidios Culposos	8	1	0	0	0	9
Lesiones Dolosas	12	3	2	0	0	17
Lesiones Culposas	3	4	0	0	0	7
Otros Delitos contra las personas	2	2	2	1	0	7
Delitos contra el honor	10	1	0	0	0	11
Violaciones / Abuso sexual	9	2	0	0	0	11
Otros delitos contra la integridad sexual	121	3	0	0	0	124
Amenazas	2	6	4	1	1	14
Privación ilegítima de la libertad	0	2	0	0	0	2
Delito contra la libertad cometido por funcionario público	0	0	0	0	0	0
Otros delitos contra la libertad	0	0	0	0	0	0
Hurto y/o tentativa de hurto	19	9	2	0	1	31
Robo y/o tentativa de robo	99	29	5	3	0	136
Otros delitos contra la propiedad	2	4	2	1	0	9
Delitos contra la Seguridad Pública	0	1	1	1	0	3
Delitos contra el Orden Público	0	0	0	0	0	0
Delitos contra la Seguridad de la Nación	0	0	0	0	0	0
Delitos contra los Poderes Públicos	0	0	0	0	0	0
Delitos contra la Administración Pública	0	0	0	0	0	0
Delitos contra la Fe Pública	0	0	0	0	0	0
Delitos contra el estado civil	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 23.737 (Estupefacientes)	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 23.737 - TENENCIA PARA CONSUMO	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 23.737 - TENENCIA SIMPLE	1	0	0	0	0	1
Infracción Ley N° 23.737 - COMERCIALIZACION	6	0	0	0	0	6
Infracción Ley N° 23.737 - OTROS	62	2	0	0	0	64
Infracción Ley N° 24.769 Penal Tributaria	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 13.944 Incump.de Deberes	0	0	0	0	0	0
Delitos previstos en Leyes Especiales	0	0	0	0	0	0
Contravenciones	0	0	0	0	0	0
Lesión a la Humanidad	0	0	0	0	0	0
Contrabando de Estupefacientes (Código Aduanero)	0	0	0	0	0	0
Sin Datos	1	363	420	431	436	
<i>Total</i>	<i>438</i>	<i>438</i>	<i>438</i>	<i>438</i>	<i>438</i>	<i>539</i>

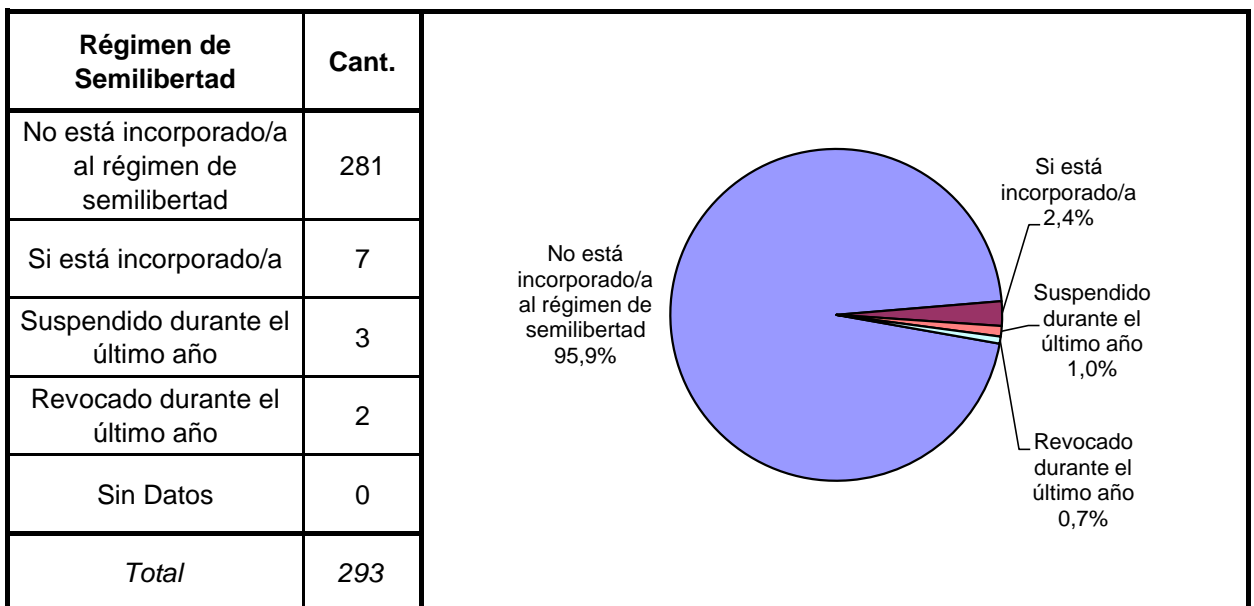
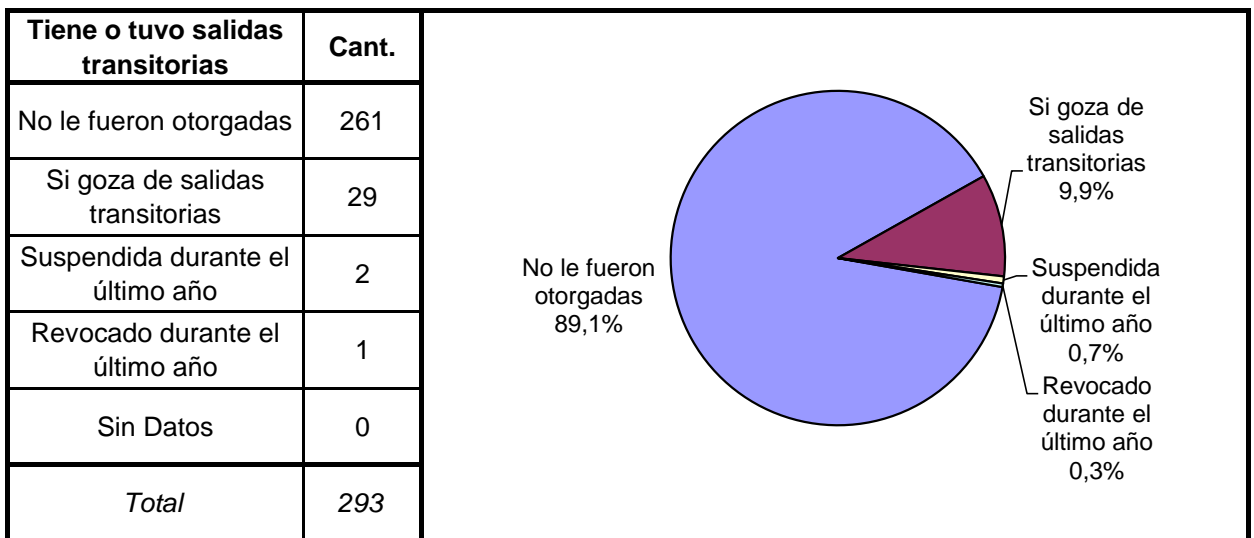
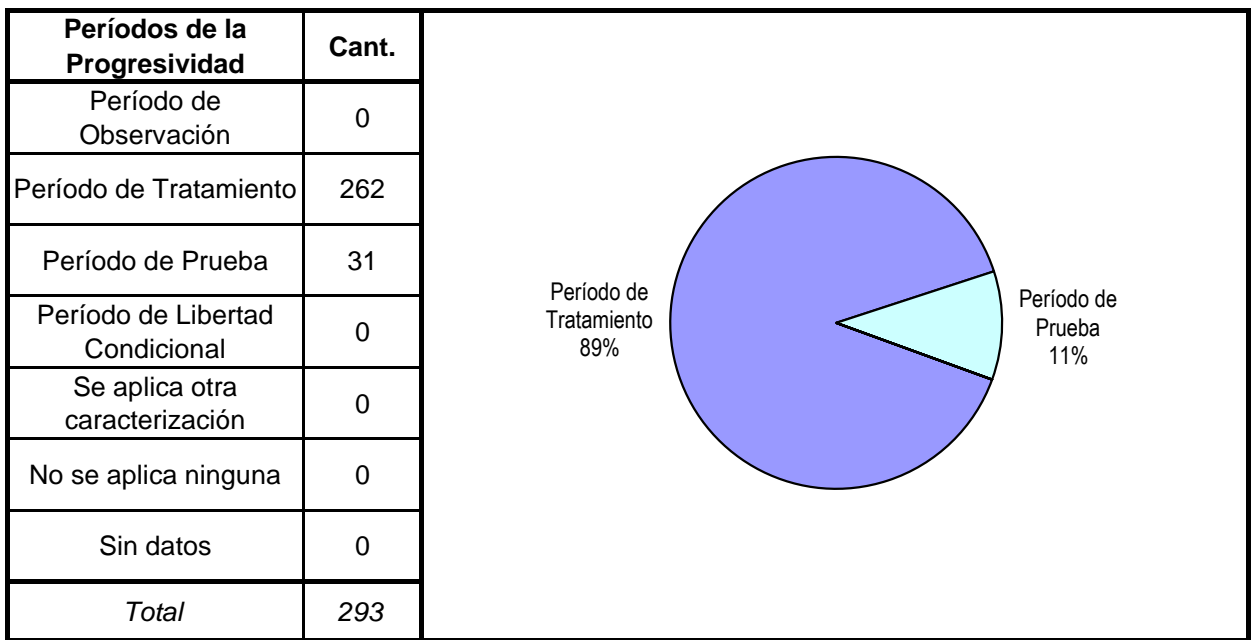
Delitos con mayores menciones

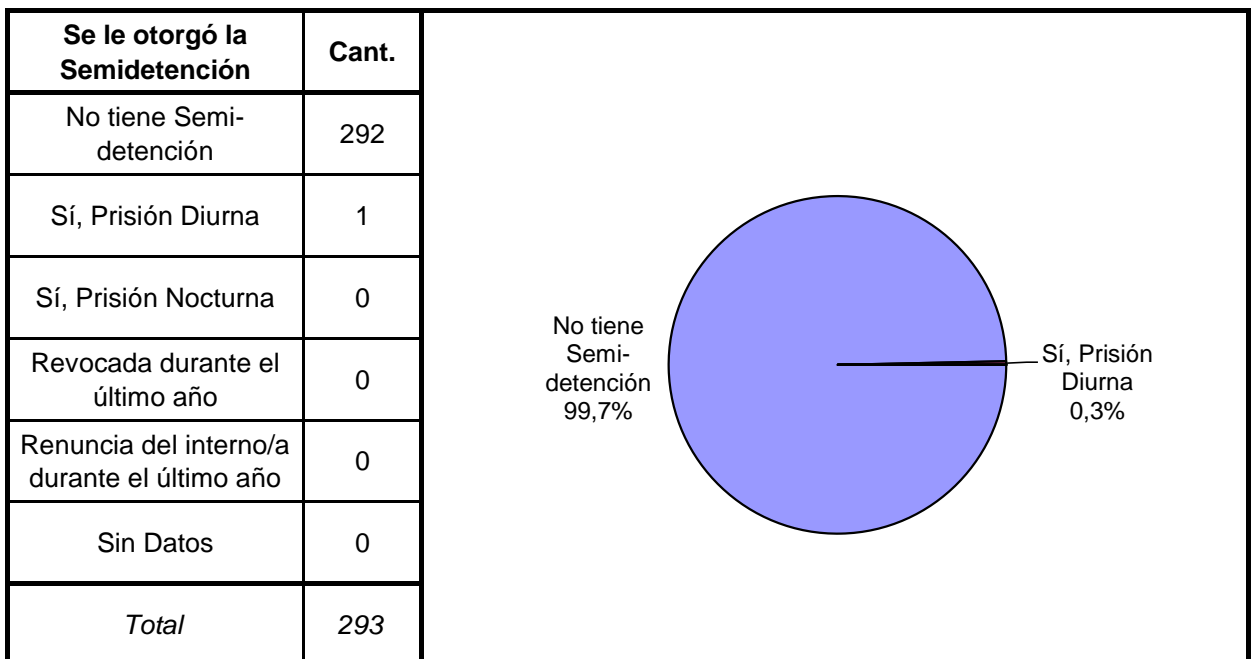
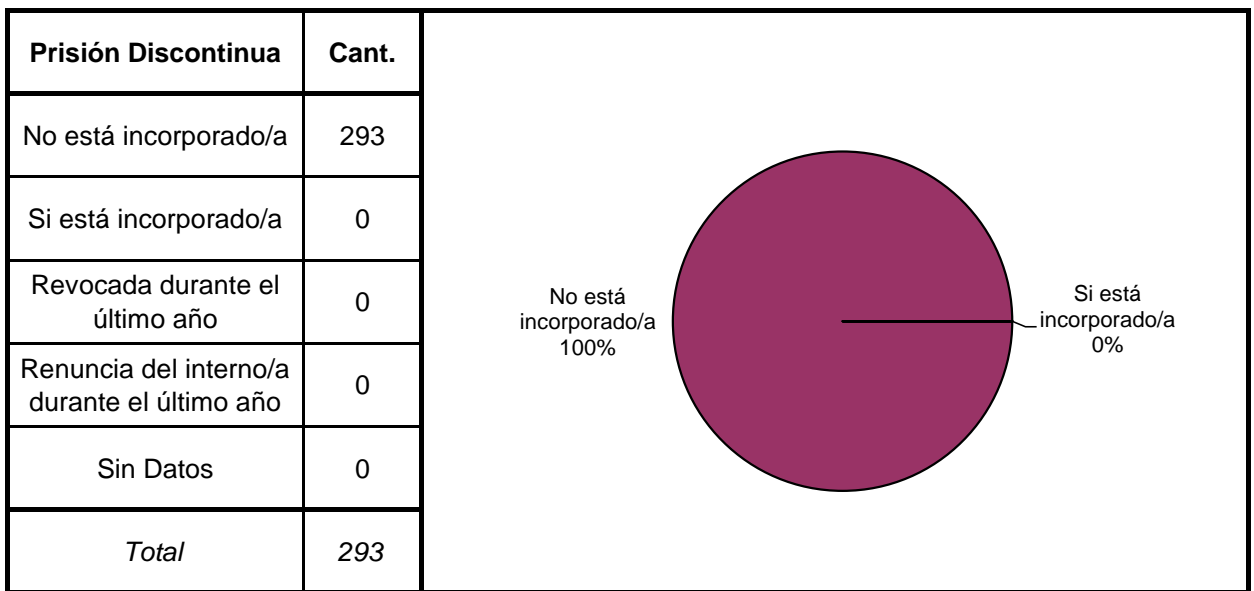
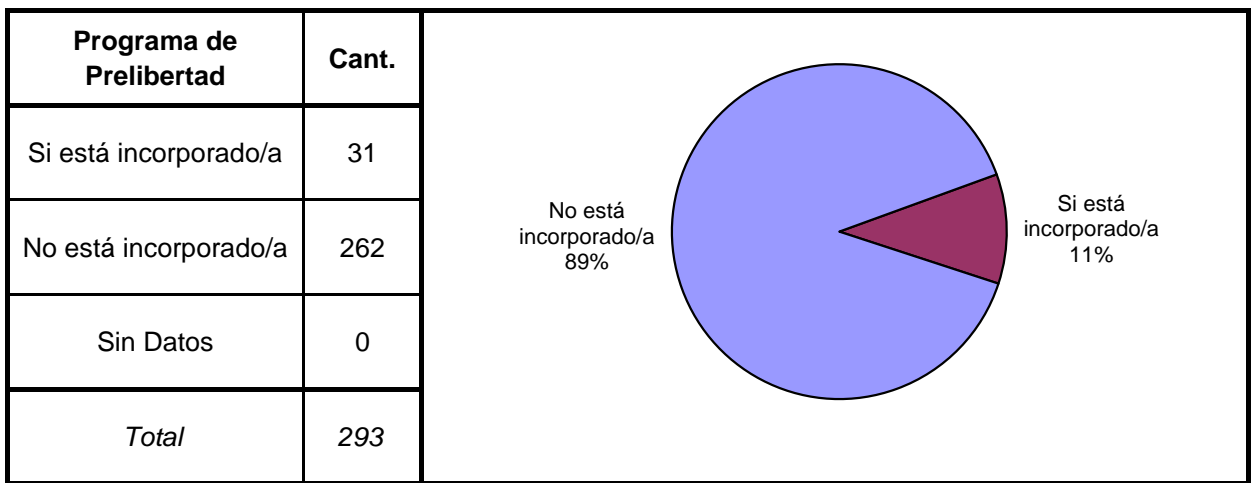


SNEEP 2020 - CATAMARCA

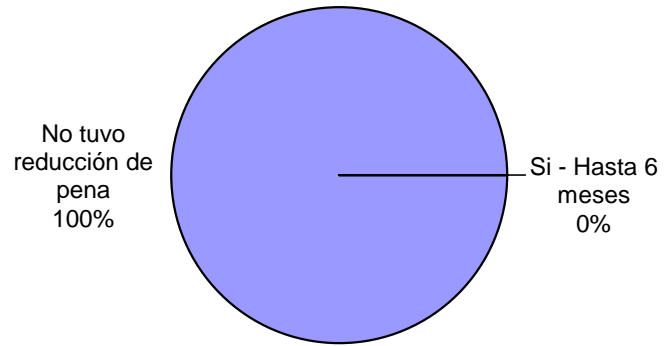
Frecuencias para las personas detenidas con condena







Tuvo reducción de pena	Cant.
Si - Hasta 6 meses	0
Si - Hasta 1 año	0
Si - Más de 1 año	0
No tuvo reducción de pena	293
Sin datos	0
<i>Total</i>	293



SNEEP 2020 - CATAMARCA

CAPACIDAD Y POBLACIÓN SEGUN UNIDAD

PROVINCIA	UNIDADES	CAPACIDAD	POBLACIÓN ALOJADA	SOBREPOBLACIÓN	PORCENTAJE DE SOBRE POBLACIÓN
CATAMARCA	UNIDAD PENITENCIARIA MASCULINA	644	429	-215	-33,4%
	UNIDAD PENITENCIARIA FEMENINA	42	9	-33	-78,6%
TOTAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL		686	438	-248	-36,2%

SNEEP 2020 - CATAMARCA

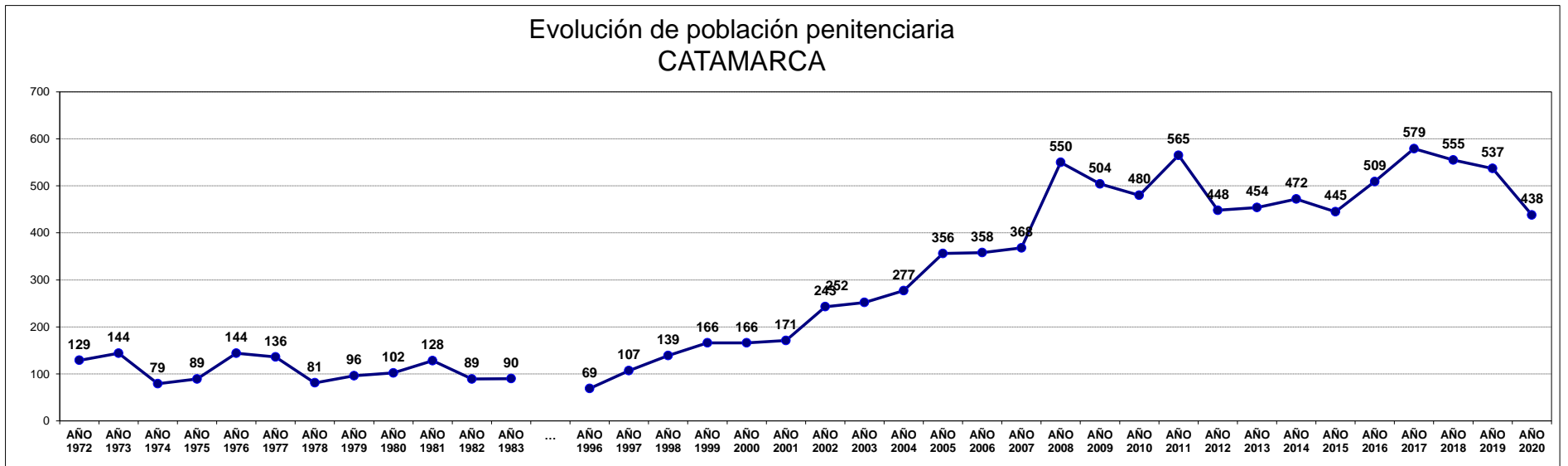
DOTACIÓN DE PERSONAL SEGUN UNIDAD

PROVINCIA	UNIDADES	DOTACIÓN DE PERSONAL					
		CARGO	VARÓN	MUJER	TRANS	TOTALES	
CATAMARCA	UNIDAD PENITENCIARIA MASCULINA	Oficiales	106	42	0	148	585
		Suboficiales	297	58	0	355	
		Cadetes/Agentes	47	16	0	63	
		Personal civil	13	6	0	19	
		Otros	0	0	0	0	
	UNIDAD PENITENCIARIA FEMENINA	Oficiales	0	15	0	15	49
		Suboficiales	4	29	0	33	
		Cadetes/Agentes	0	0	0	0	
		Personal civil	0	0	0	0	
		Otros	1	0	0	1	
TOTAL DOTACIÓN DE PERSONAL		Oficiales	106	57	0	163	634
		Suboficiales	301	87	0	388	
		Cadetes/Agentes	47	16	0	63	
		Personal Civil	13	6	0	19	
		Otros	1	0	0	1	

EVOLUCIÓN POBLACIÓN PENITENCIARIA - PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	...	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO				
1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	...	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
129	144	79	89	144	136	81	96	102	128	89	90	...	69	107	139	166	166	171	243	252	277	356	358	368	550	504	480	565	448	454	472	445	509	579	555	537	438

Relevamiento basado en datos proporcionados por el Registro Nacional de Reincidencia y el Servicio Penitenciario Provincial.



ACLARACION: La estadística oficial sobre población penitenciaria (SNEEP) comenzó en el año 2002.
De los años 1972 a 1983 se recuperaron los datos de los libros publicados por el Registro Nacional de Reincidencia.